



CEA.3.0-07
16-ECO-003
2442003568

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RAS 6

SUSAN RAS
ES - 14.13

Envigado, 09 de enero de 2026

Señores
JEFES UPRES LÍDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carretera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oportunidad 2026

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2026, me permito solicitar a los señores Jefes de UPRES líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Logística y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2026 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin, los Estudios Previos se deben radicar para su revisión inicial en la oficina de contratos con el plazo que se ordena desde esta Regional, teniendo en cuenta la modalidad y la terminación del contrato (bien sea por fecha o por culminación del presupuesto) así:

- **SELECCIÓN ABREVIADA:** 90 días
- **MINIMA CUANTIA:** 60 días
- **CONTRATACION DIRECTA (INTERADMINISTRATIVOS):** 60 días
- **CONTRATOS DE PERSONAL:** 30 días

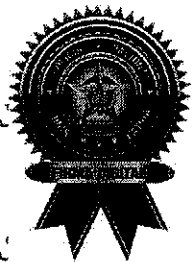
El ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" código: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor (a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 1LF-FR-0071, FECHA: 17-06-2024- VERSIÓN: 10.**

Aspectos importantes a tener en cuenta

- 1) Mediante **Resolución 001 del 01/01/2026** se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.
- 2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y actas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
- 3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juiciosa del bien o servicio a adquirir.
- 4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por **ejecutar o liquidar** en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.
- 5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.
- 6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2025, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.
- 7) Los Estudios de conveniencia y oportunidad para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia de Cargas de Trabajo, Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo: 12UN8-REGI60001-TRABAJADOR SOCIAL ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases, 62 debidamente codificados atendiendo lo ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiciones.
- 8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto, presentar la carpeta del estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACIÓN y QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.
- 9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y Oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día **15 de septiembre 2026** con el fin de disminuir la constitución de reserva presupuestal inactiva.

- 10) El responsable de enviar el estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de contratos para revisión de acuerdo al cronograma contractual, en caso de presentarse alguna situación administrativa que le impida realizar la entrega, deberá mediante acta a quien le reciba, el cargo, informar el compromiso de cumplimiento al cronograma contractual y realizar la entrega en el plazo estipulado.
- 11) Recuerden la responsabilidad de planear las fechas de inicio y término de los contratos, para que cualquier modificación que surja se realice a tiempo y bajo el cumplimiento de la orden frente a los plazos otorgados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 según la modalidad de contratación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Martha Lucía Cañizalez Mera
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Área Logística Y Financiera
Cédula: 1061530003
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Área Aseguramiento En Salud Base 6
Unidad: Región De Policía No. Seis
Correo: martha.canizalez1018@correo.policia.gov.co
9/01/2026 9:46:24 p. m.

Anexo: no

Carrera 43ª 48 c sur - 45
Teléfono: 3505855104
deant.rases@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2026- 025083 - REGI6-20.1

Envigado, 02 de octubre de 2026

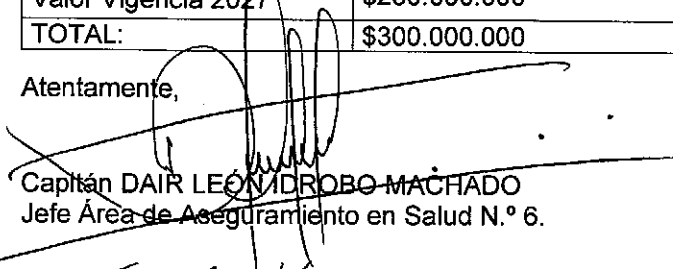
Señora Teniente Coronel
Liliana Andrea Giraldo Medina
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°6
Carrera 43A N° 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud autorización inicio nuevo proceso de contratación

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar la contratación para la Prestación de servicios de salud en gastroenterología, realización de consultas, procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico ambulatorio, así como la administración de insumos, elementos y medicamentos para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud N.º 6.

Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA.
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-003-01 - SALUD HUMANA
Descripción del objeto	Prestación de servicios de salud en gastroenterología, realización de consultas, procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico ambulatorio, así como la administración de insumos, elementos y medicamentos para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud N.º 6.
Valor Vigencia 2026	\$50.000.000
Valor Vigencia 2027	\$250.000.000
TOTAL:	\$300.000.000

Atentamente,


Capitán DAIR LEÓN IDROBO MACHADO
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.º 6.


Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
Técnico administrativo

Fecha de elaboración: 02/10/2026
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-alt@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Buscar..



REGIS - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA

Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual / para: REGIS-U SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO

Fecha : 02/10/2026 16:14

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar

Cerrar

Página 2 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024			ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS
VERSIÓN: 10			

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2026			RASES 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$50.000.000	\$50.000.000
2027			RASES 6	18	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$250.000.000	\$250.000.000
Total								\$300.000.000

1.4	CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios.
-----	-------------------	--------------------------

1.5	PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, incluyendo la Resolución No. 1732 de 2026, según corresponda y de acuerdo con el régimen de transición y los plazos de implementación previstos en dicha normativa. en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud. También podrán participar las Pymes y/o MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.
-----	---------------------------------	--

1.6	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, mediante el aseguramiento, la administración y la prestación integral y efectiva de los servicios de salud, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 0267 de 2023, mediante la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas, en concordancia con el Acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 atiende una población distribuida territorialmente en las UPRES de Antioquia, Córdoba, Chocó y Urabá, lo que demanda disponer de una red de servicios especializados con capacidad suficiente para responder a las necesidades de atención de los usuarios en los diferentes territorios de su jurisdicción. La RASES No. 6 no cuenta con capacidad propia suficiente en infraestructura, talento humano especializado, tecnología y demás recursos requeridos para garantizar integralmente la prestación de los servicios de gastroenterología, por lo que se hace necesario complementar la capacidad institucional mediante la contratación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que dispongan de la capacidad instalada y resolutive requerida. La necesidad se encuentra relacionada con la demanda de atención especializada en gastroenterología, que comprende la valoración médica por primera vez y de seguimiento, así como la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos requeridos para el estudio y manejo de las enfermedades del	

Página 3 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

sistema digestivo. Dentro de los servicios de mayor utilización se encuentran la esofagogastroduodenoscopia (EGD) con o sin biopsia, colonoscopia total, consultas de primera vez y de control por gastroenterología, atención por gastroenterología pediátrica, EGD diagnóstica, manometría anorrectal y pH-metría esofágica con impedanciometría, cuya demanda requiere una oferta especializada con capacidad para garantizar continuidad y oportunidad en la atención.

La contratación permitirá disponer de una oferta integral y articulada de servicios de gastroenterología para atender las necesidades derivadas de la consulta médica, las remisiones provenientes de la red interna y externa y las indicaciones clínicas establecidas para los usuarios, fortaleciendo la capacidad resolutive de la red y favoreciendo la oportunidad en el diagnóstico, seguimiento y manejo de las patologías gastrointestinales. Asimismo, permitirá contar con los recursos técnicos, tecnológicos y humanos necesarios para la realización de procedimientos especializados que requieren condiciones específicas de infraestructura y habilitación.

La prestación de los servicios objeto de contratación deberá efectuarse a través de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que acrediten la capacidad instalada, talento humano, infraestructura, dotación, medicamentos, dispositivos e insumos necesarios para su ejecución y que cumplan las condiciones de inscripción y habilitación aplicables. Para tal efecto, deberán observarse los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada, adicionada o complementada, entre otras, por las Resoluciones 0544 de 2023 y 465 de 2025, así como por la Resolución 1732 de 2026, en lo que resulte aplicable, atendiendo los regímenes de transición y plazos de implementación previstos en dichas disposiciones y las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

CONVENIENCIA: Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para la atención de procedimientos clínicos, diagnósticos e intervenciones quirúrgicos y no quirúrgicas en el servicio de gastroenterología para los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, en armonía con los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 expedido por el consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, buscando, ofrecer servicios integrales de salud, mejorar su estado de salud y calidad de vida contratando servicios en procedimientos e intervenciones no quirúrgicos relacionados con todo el sistema gastrointestinal y todas las actividades, intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial que incluyen entre otras: la prestación de ayudas diagnósticas de gastroenterología, Consulta externa de gastroenterología, procedimientos quirúrgicos nivel ambulatorio.

OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR: En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, no cuenta con los servicios de salud en la especialidad de gastroenterología, realización de consultas, procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico a nivel ambulatorio, los cuales deben ser ofertados por la institución a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.6, no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios diagnósticos y logísticos, para la prestación de los servicios en la red propia con el fin de atender los requerimientos que se generan de servicios especializados de gastroenterología es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es la prestación del servicio es a través de entidades y/o personas naturales que tengan como fin social el objeto estipulado.

Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna, óptima e integral en procedimientos clínicos, diagnósticos e intervenciones quirúrgicos y no quirúrgicas en la especialidad de gastroenterología para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.6.

Con el contrato actual se cuenta con un promedio de consumo mensual aproximado de \$65.000.0000,00 los cuales han permitido la prestación de diferentes servicios entre los cuales se puede resaltar: ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA, COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA CONSULTA DE 1era VEZ O de CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA permitiendo que los usuarios del subsistema de salud de la policía tengan accesibilidad y calidad del servicio.

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	FECHA DE TERMINACION	MESES DE PRESTACION DE SERVICIO
\$ 300.000.000	\$ 65.000.000	30/04/2027	5 MESES

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 093 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 2025 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2026.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, con el fin de dar continuidad a la Prestación de servicios de salud en la especialidad de gastroenterología, realización de consultas, procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico a nivel ambulatorio, así como la administración de insumos, elementos y medicamentos para los procedimientos que lo requieran y que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6

La contratación de servicios de gastroenterología puede justificarse por varias razones importantes:

- La gastroenterología es una rama de la medicina que se enfoca en el estudio, diagnóstico y tratamiento de los trastornos que afectan el sistema digestivo.
- El sistema digestivo está compuesto por el esófago, estómago, intestino delgado, intestino grueso, hígado, vesícula biliar y páncreas;
- El gastroenterólogo cuenta con el conocimiento especializado para el manejo de las enfermedades del tracto gastrointestinal e hígado, jugando un papel crucial para lograr mejorar la salud de sus pacientes.
- Debido a la variedad de padecimientos que existen relacionados al sistema gastrointestinal y que pueden tener síntomas similares entre unas y otras, una de las funciones clave de esta especialidad es llegar a un diagnóstico acertado. Para esto se vale de diferentes herramientas que permiten visualizar el interior del tracto digestivo o tomar muestras de tejido, por citar algunos ejemplos. Una vez que cuenta con la información completa, puede llegar al diagnóstico y ofrecer el mejor tratamiento posible para la condición de cada paciente.
- Por otra parte, también existe el gastroenterólogo pediatra, que se especializa en la atención de los problemas digestivos en recién nacidos, niños y adolescentes. Debido a que los niños y niñas se encuentran en constante cambio, el conocimiento de este especialista incluye estas condiciones y cualquier posible padecimiento que atiende como alergias alimentarias, síndrome de intestino corto o reflujo gastroesofágico en lactantes.

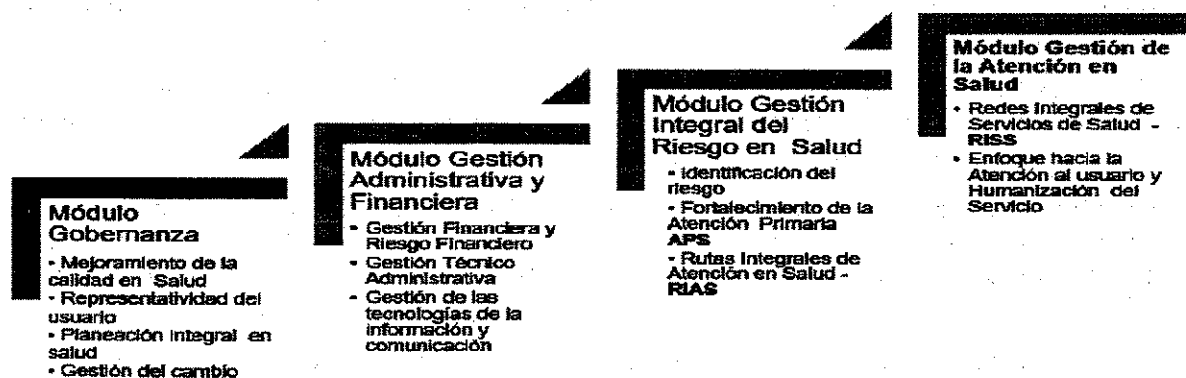
En resumen, los servicios de la especialidad en gastroenterología se justifican en el presente estudio de contratación por la necesidad de acceso a la experiencia especializada, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientación diagnóstica, terapéutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevención que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6.

Página 5 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial de conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo 070 de 2019, expedido por el consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional).

Estructura del MATIS Fuente: Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud SSMP. Marzo 2019



El Modelo de Atención Integral en Salud se divide en cuatro módulos como se puede apreciar en la gráfica anterior.

1. Módulo de gobernanza: se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores:

a. Mejoramiento de la calidad en salud: se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.

b. Representatividad del usuario: garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.

c. Planeación integral de salud: conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.

d. Gestión del cambio: generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. Módulo de Gestión Administrativa y financiera: procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores.

Página 6 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

a. Gestión financiera y del riesgo financiero: se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.

b. Gestión técnico administrativa: optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.

c. Gestión de las tecnologías de la información y comunicación: datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. Módulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud: Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes

a. Identificación y clasificación del Riesgo en Salud: se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica tamización para clasificación del riesgo.

b. Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario: se soporta sobre "la atención integral e integrada desde la salud pública promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios". Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutoria, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad) y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria.

- Se dirige al usuario y no al paciente.
- Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
- Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
- Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
- Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.
- Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.

Página 7 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

c. Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS): condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).

4. Módulo de Gestión de la Atención en Salud: conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutive de los usuarios. Tiene dos componentes

a. Redes integrales de Servicios de Salud (RISS): parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es "garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutive". Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.

b. Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio: su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD RASES N°6

- Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad
- Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del autocuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud
- Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio
- Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual
- Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias
- Promueve la atención integral, integrada y continua.
- Fortalece la capacidad resolutive de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.

Página 8 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales
- Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

POBLACIÓN GENERAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 6, POR UPRES

Distribución de usuarios por Unidad Prestadora de Salud - Regional de Aseguramiento en Salud N°6 JULIO/2026

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6		
	Población afiliada	Participación (%)
Antioquia	53.011	69,08 %
Córdoba	16.303	21,24 %
Chocó	4.549	5,93 %
Uraba	2.876	3,75 %
Total	76.739	100,00 %

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT DISAN Fuente: VW DEPARTAMENTOS AFILIADOS NEW/ JULIO 2026

La anterior tabla expone el comportamiento demográfico de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, en la que se registra una población afiliada total de 76.739 usuarios, equivalente al 100 % de la población objeto de análisis. La UPRES DEAN concentra la mayor proporción de afiliados con 53.011 usuarios (69,08 %), seguida por la UPRES DECOR con 16.303 afiliados (21,24 %), la UPRES DECHO representa 4.549 afiliados (5,93 %) y la UPRES DEURA 2.876 afiliados (3,75 %). Esta distribución evidencia una marcada concentración de la población en Antioquia, lo que constituye un insumo fundamental para la planificación de la capacidad instalada, la asignación de recursos y la organización de la red de prestación de servicios de salud en esta Regional.

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES PRESTADORAS Y GÉNERO

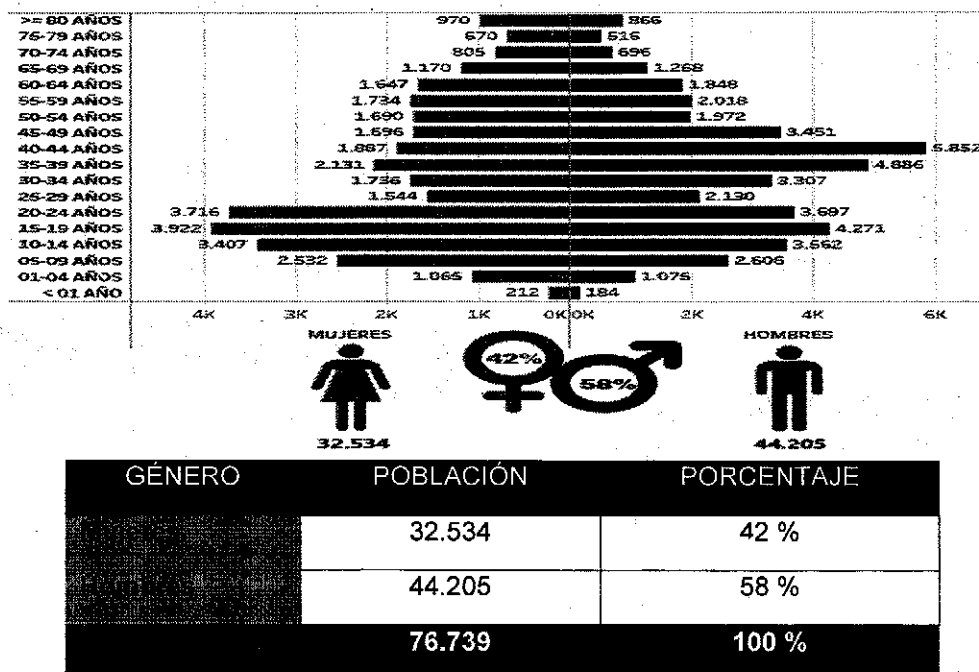
La regional presenta una distribución geográfica marcada por la centralización en Antioquia. A continuación, se detalla el comportamiento en cada zona:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

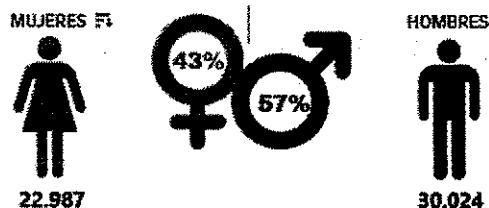


Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT DISAN Fuente: VW DEPARTAMENTOS AFILIADOS NEW/ JULIO 2026

La población afiliada de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, conformada por 76.739 usuarios, presenta una mayor participación del género masculino, con 44.205 afiliados, equivalente al 58 % de la población total, por otra parte, el género femenino registra 32.534 afiliadas, correspondientes al 42 %. Esta distribución refleja un predominio de la población masculina, comportamiento acorde con la composición demográfica del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aspecto que debe considerarse en la planificación de programas de promoción, prevención y atención en salud.

A. UNIDAD PRESTADORA DE ANTIOQUIA

La población afiliada de la UPRES Antioquia está conformada por 53.011 usuarios, de los cuales 30.024 corresponden al género masculino (57 %) y 22.987 al género femenino (43 %). Esta distribución evidencia un predominio de la población masculina, comportamiento que debe ser considerado en la planificación de la oferta de servicios de salud, la gestión del riesgo y el diseño de estrategias de promoción y prevención acordes con las características demográficas de la población adscrita.



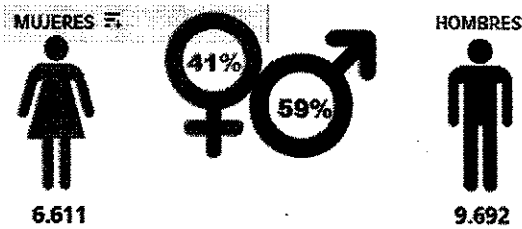
GÉNERO	POBLACIÓN	PORCENTAJE
Mujeres	22.987	43 %
Hombres	30.024	57 %
Total	53.011	100 %



Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS NEW/ JULIO 2026

B. UNIDAD PRESTADORA CÓRDOBA

La **UPRES Córdoba** cuenta con una población afiliada de **16.303 usuarios**, de los cuales **9.692 corresponden al género masculino (59 %)** y **6.611 al género femenino (41 %)**. La distribución evidencia un predominio de la población masculina, información relevante para la caracterización demográfica de la unidad y para la planificación de la oferta de servicios, la gestión del riesgo en salud y la implementación de estrategias de promoción y prevención orientadas a las necesidades de la población afiliada.



Género	Población	Porcentaje
Mujeres	6.611	41 %
Hombres	9.692	59 %
Total	16.303	100 %

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS NEW/ JULIO 2026

C. UNIDAD PRESTADORA DE URABÁ

La **UPRES Urabá** registra una población total de 2.874 usuarios, de los cuales 1.765 (61%) corresponden al sexo masculino y 1.109 (39%) al sexo femenino. La distribución evidencia un predominio de la población masculina, con una diferencia de 656 usuarios, equivalente a 22 puntos porcentuales sobre la población femenina.



Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	1.109	39%
Hombres	1.765	61%
Total	2.874	100%

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS NEW/ JULIO 2026

D. UNIDAD PRESTADORA DE CHOCÓ

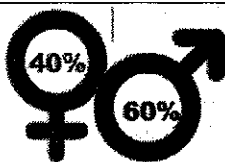
La **UPRES Choco** cuenta con una población conformada por un total de 4.549 usuarios, de los cuales 2.721 (60%) corresponden al sexo masculino y 1.828 (40%) al sexo femenino. Esta distribución evidencia un predominio de la población masculina, con una diferencia de 20 puntos porcentuales y 893 usuarios más que la población femenina.

Página 11 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

MUJERES



1.828



HOMBRES



2.721

Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	1.828	40%
Hombres	2.721	60%
Total	4.549	100%

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT DISAN Fuente: VW DEPARTAMENTOS AFILIADOS NEW/ JULIO 2026

DISTRIBUCIÓN DE AFILIADOS POR CLASE DE AFILIACIÓN – RASES NO. 6

CLASE DE AFILIADO	USUARIOS	PORCENTAJE
Afiliado a la Policía	72.423	94,38%
Titular por sustitución	3.924	5,11%
Pendiente acto administrativo	285	0,37%
Tutelas	59	0,08%
Beneficiarios con discapacidad	19	0,02%
Protección constitucional a la gestante	18	0,02%
Madre gestante cubre hasta el parto	7	0,01%
Nieto – Tutela	3	0,00%
Justicia penal	1	0,00%
Total, general	76.739	100,00%

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT DISAN Fuente: VW DEPARTAMENTOS AFILIADOS NEW/ JULIO 2026

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES No. 6) cuenta con una población afiliada de 76.739 usuarios, cuya composición evidencia una alta concentración en la categoría "Afiliado a la Policía", con 72.423 usuarios (94,38%), esta distribución refleja que la población atendida corresponde principalmente a los afiliados naturales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, constituyendo el grupo sobre el cual recae la mayor demanda de servicios asistenciales, programas de promoción y prevención y actividades de gestión del riesgo en salud.

La segunda categoría con mayor representatividad es la de "Titular por sustitución", con 3.924 usuarios (5,11%), población que, aunque significativamente menor, requiere continuidad en la atención integral y seguimiento permanente, dado que mantiene los derechos de afiliación derivados de la sustitución del titular.

Las demás categorías presentan una participación inferior al 1% del total de afiliados. En ellas se encuentran los usuarios pendientes de acto administrativo (0,37%), así como aquellos vinculados por tutelas (0,08%), beneficiarios con discapacidad (0,02%), protección constitucional a la gestante (0,02%), madres gestantes

Página 12 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

con cobertura hasta el parto (0,01%), nietos por tutela y usuarios relacionados con justicia penal, cuya representatividad es marginal dentro de la población asegurada.

En general, la composición de la población afiliada de la RASES No. 6 evidencia un sistema con una base poblacional estable y predominantemente conformada por afiliados regulares, lo que facilita la planificación de la demanda esperada de servicios de salud, sin desconocer la necesidad de asegurar la atención oportuna e integral de los grupos poblacionales con condiciones especiales de afiliación.

TABLA. DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL POR CICLO DE VIDA Y GENERO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. JULIO 2026.

MOMENTO DEL CURSO DE VIDA	RANGO DE EDAD	USUARIOS	PORCENTAJE
Primera Infancia (0 - 5)			
 3.269 4%	Primera infancia	0 – 5 años	3.269 4%
Infancia (6 - 11)			
 7.250 9%	Infancia	6 – 11 años	7.250 9%
Adolescencia (12 - 17)			
 8.260 11%	Adolescencia	12 – 17 años	8.260 11%
Juventud (18 - 28)			
 14.365 19%	Juventud	18 – 28 años	14.365 19%

Adultez (29 - 59)



33.176
43%

Adultez	29 – 59 años	33.176	43%
----------------	---------------------	---------------	------------

Vejez (>60)



10.419
14%

Vejez	60 años y más	10.419	14%
--------------	----------------------	---------------	------------

Total	76.739	100%
--------------	---------------	-------------

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT DISAN Fuente: VW DEPARTAMENTOS AFILIADOS NEW JULIO 2026

La caracterización de la población afiliada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, conformada por 76.739 usuarios, evidencia una estructura demográfica con predominio de la población adulta, correspondiente al grupo de curso de vida de adultez (29 a 59 años), seguido por juventud (18 a 28 años) y vejez (60 años y más). Esta distribución resulta relevante para la planeación de la oferta de servicios de gastroenterología ambulatoria, considerando que la población adulta concentra una proporción importante de la demanda asociada a trastornos gastrointestinales funcionales y orgánicos, enfermedades digestivas crónicas, alteraciones hepatobiliares, enfermedad ácido-péptica, síntomas gastrointestinales persistentes y condiciones que requieren valoración especializada, seguimiento clínico y definición de conductas diagnósticas o terapéuticas.

La población en los ciclos de juventud y adolescencia también constituye un componente relevante para la prestación de servicios especializados, particularmente frente a la presencia de sintomatología gastrointestinal recurrente, trastornos funcionales digestivos, enfermedades inflamatorias y otras condiciones que, de acuerdo con el criterio médico, pueden requerir valoración por gastroenterología. De igual manera, la población adulta mayor representa un grupo de especial consideración para la planeación del servicio, debido a la mayor frecuencia de enfermedades crónicas, multimorbilidad y condiciones digestivas que pueden requerir seguimiento especializado, vigilancia clínica y procedimientos diagnósticos complementarios, de acuerdo con la indicación médica.

Los grupos correspondientes a infancia y primera infancia, aunque presentan una participación proporcional menor dentro de la población afiliada, requieren igualmente disponibilidad de atención especializada cuando se presenten condiciones gastrointestinales que excedan la capacidad resolutoria del nivel primario. En estos grupos pueden requerirse valoraciones por alteraciones digestivas, trastornos nutricionales asociados a enfermedad gastrointestinal, síntomas persistentes y otras condiciones que demanden evaluación especializada, bajo criterios de pertinencia clínica y de acuerdo con el curso de vida del usuario.

Desde la perspectiva de la planeación y suficiencia de la oferta, la distribución poblacional de la RASES No. 6 sustenta la necesidad de disponer de servicios de gastroenterología ambulatoria con capacidad para atender de manera diferencial los requerimientos de los distintos cursos de vida, con especial énfasis en la

Página 14 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

población adulta y adulta mayor. La disponibilidad de esta especialidad permite fortalecer la capacidad resolutoria de la red, facilitar el acceso oportuno a valoración especializada, apoyar la identificación y seguimiento de enfermedades gastrointestinales y hepatobiliares, y articular la atención con los servicios diagnósticos y terapéuticos requeridos según las condiciones clínicas de los usuarios.

FRECUENCIA DE USO

A continuación, se muestran los 10 procedimientos autorizados de mayor incidencia desde enero hasta julio de 2026 en el servicio de gastroenterología en la RASES N. ° 6.

441302 -ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	751
452305-COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	327
890346 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	312
890246 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	296
452301-COLONOSCOPIA TOTAL	282
890247-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	42
890347 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	35
454207 -RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	28
903043 -PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	21
482701 -MANOMETRIA ANORECTAL	19
TOTAL, GENERAL	2113

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.

INFORME DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE PROCEDIMIENTOS DE GASTROENTEROLOGÍA

El presente informe analiza la distribución de **2.113** procedimientos realizados por el servicio de Gastroenterología (correspondientes al Top 10 de un universo de 2.243). El análisis permite identificar la carga operativa, las consultas de mayor demanda y la utilización de pruebas diagnósticas y procedimientos de intervención endoscópica.

1. TABLA DE DISTRIBUCIÓN Y PARTICIPACIÓN PORCENTUAL

A continuación, se detallan los procedimientos ordenados de mayor a menor volumen:

441302 -ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	751	35.5	35.5
452305-COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	327	15.5	15.5
890346 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	312	14.8	14.8
890246 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	296	14	14
452301-COLONOSCOPIA TOTAL	282	13.3	13.3
890247-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	42	2.0	2.0
890347 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	35	1.7	1.7
454207 -RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	28	1.3	1.3

Página 15 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

903043 -PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	21	1.0	1.0
482701 -MANOMETRIA ANORECTAL	19	0.9	0.9
TOTAL, GENERAL	2113	100	100

2. HALLAZGOS ESTADÍSTICOS

Los procedimientos de endoscopia alta y baja (EGD y Colonoscopias) representan el 51.0% del volumen total del Top 10. Esto indica que el servicio tiene un perfil netamente quirúrgico/intervencionista más que netamente clínico. La Colonoscopia Total (sumando sus dos modalidades) alcanza el 28.8% de la participación. El uso del código con biopsia (452305) frente al estándar sugiere una búsqueda activa de malignidad o enfermedad inflamatoria intestinal en casi 1 de cada 4 colonoscopias. La atención pediátrica especializada representa solo el 2% de la operación total, lo que sugiere una oportunidad de expansión de red o una concentración de patología predominantemente en población adulta. Los primeros 4 procedimientos (EGD con biopsia, Colonoscopia total y Consultas de adulto) concentran el 79.8% de toda la actividad del servicio. La gestión de contratos debe enfocarse prioritariamente en estos cuatro códigos.

3. INDICADORES DE GESTIÓN

Por cada 1 consulta de primera vez, se realizan 1.47 consultas de control. Este indicador es positivo, ya que muestra que el especialista está realizando un seguimiento efectivo de los hallazgos encontrados en la primera visita o en los procedimientos realizados. Se realizan aproximadamente 1.76 procedimientos endoscópicos/fisiológicos por cada consulta efectuada. De las esofagogastroduodenoscopias autorizadas incluyen o prevén la toma de biopsia (Código 441302 vs 451301), lo que implica una alta carga de costos para el laboratorio de patología asociado al contrato.

MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla los 5 diagnósticos más frecuentes desde enero hasta julio de 2026 en la RASES N. ° 6, en el servicio de gastroenterología.

DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	477
GASTRITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	383
GASTRITIS NO ESPECIFICADA	264
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFAGITIS	228
SINDROME DEL COLON IRRITABLE SIN DIARREA	155
TOTAL, GENERAL	1507

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.

ANÁLISIS TÉCNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: GASTROENTEROLOGÍA

Este análisis de la especialidad de Gastroenterología para el periodo enero a julio de 2026.

1. RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN DE PACIENTES POR DIAGNÓSTICO

El presente informe analiza la morbilidad de un universo de 2.113 pacientes atendidos. El "Top 5" de diagnósticos representa el 71.3% de la casuística total del servicio, lo que permite una estandarización de procesos para casi la mitad de la población atendida.

DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	477	21,79
GASTRITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	383	17,50
GASTRITIS NO ESPECIFICADA	264	12,06
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFAGITIS	228	10,42
SINDROME DEL COLON IRRITABLE SIN DIARREA	155	7,08
TOTAL, GENERAL	1507	

2. HALLAZGOS PRINCIPALES

Los diagnósticos relacionados con Dolor abdominal y Gastritis, suman un total de 1,124 casos, representando el 53.1% de la atención total. Esto indica que 1 de cada 4 pacientes requiere protocolos de manejo para control de secreción ácida y tamizaje de *Helicobacter pylori*.

El "Dolor abdominal" (en parte superior y otros) suma el 21.7% de la morbilidad. Desde el punto de vista de auditoría, esto sugiere una alta dependencia de servicios diagnósticos (Endoscopia/Ecografia) para lograr un diagnóstico definitivo, ya que el síntoma es el motivo de consulta predominante sobre la enfermedad ya rotulada.

El Colon Irritable y la ERGE agrupan el 17.5% de la consulta, lo que orienta la necesidad de programas de educación nutricional y manejo crónico.

En conclusión, servicio de Gastroenterología presenta una operación de alta resolución diagnóstica, donde el 79.8% de la actividad se concentra en solo cuatro servicios (Endoscopias y Consultas). Existe una correlación clínica directa entre el principal motivo de consulta (Dolor abdominal superior - 21.7%) y el procedimiento más autorizado (Esofagogastroduodenoscopia - 35.5%), lo que demuestra una ruta de atención coherente, pero con una alta carga de procedimientos bajo sedación.

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL ((Reporte resolución 256 de 2016 expedida por El Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."))

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
EXPERIENCIA DE LA ATENCION	PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE LOS USUARIOS EN LA IPS	NUMERADOR: Número de usuarios que respondieron "muy buena" o buena" a la pregunta: ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?"	Óptimo: ≥ 90% Aceptable: 80% – 89% En alerta: 70% – 79% Crítico: < 70%

Página 17 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

		DENOMINADOR: Número de usuarios que respondieron la pregunta	
EXPERIENCIA DE LA ATENCIÓN (Oportunidad)	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE MEDICINA GENERAL, MEDICINA ESPECIALIZADA, EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS	NUMERADOR: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en que se asignó la cita de MEDICINA GENERAL, MEDICINA ESPECIALIZADA, EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS y la fecha en la cual el usuario solicitó la cita. DENOMINADOR: Número total de citas de MEDICINA GENERAL, MEDICINA ESPECIALIZADA, EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS asignadas en un periodo determinado	☐ Óptimo: < 15 días ☐ Aceptable: 15 días ☐ En alerta: > 15 días ☐ Crítico: ≥ 18 días
SEGURIDAD DEL PACIENTE	PROPORCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS	NUMERADOR: Numero de Eventos Adversos en la IPS DENOMINADOR: Total de personas atendidas	☐ Óptimo: 0% ☐ Aceptable: > 0% ☐ En alerta: >1% ☐ Crítico: > 1%
SEGURIDAD DEL PACIENTE	TASA DE CAIDA DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO	NUMERADOR: Número total de pacientes atendidos (en consulta externa y servicio de apoyo diagnóstico) que sufren caídas en el periodo DENOMINADOR: Total de personas atendidas (en consulta externa y servicio de apoyo diagnóstico)	☐ Óptimo: 0% ☐ Aceptable: > 0% ☐ En alerta: >1% ☐ Crítico: > 1%

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
GESTIÓN	ÍNDICE DE CONVERSIÓN DE SERVICIOS	NUMERADOR: Total de servicios prestados en el mes anterior. DENOMINADOR: Total de servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.	☐ Óptimo: ≥ 98% ☐ Aceptable: 95% – 97% ☐ En alerta: 90% – 94% ☐ Crítico: < 90%
GESTIÓN	TASA DE PRECISIÓN DE LA FACTURACIÓN	NUMERADOR: Total de facturas radicadas sin glosas en el periodo evaluado. DENOMINADOR: Total de facturas radicadas en el mismo periodo.	☐ Óptimo: ≥ 95% ☐ Aceptable: 90% – 94% ☐ En alerta: 85% – 89% ☐ Crítico: < 85%
RESULTADO	DEMANDA INSATISFECHA DEL SERVICIO	NUMERADOR: Total de usuarios que no acceden a servicio dentro de la oportunidad definida en la minuta contractual, por falta de oferta, en el periodo evaluado. DENOMINADOR: Total de usuarios que solicitaron el servicio en el periodo evaluado.	☐ Óptimo: ≤ 2% ☐ Aceptable: > 2% y ≤ 5% ☐ En alerta: > 5% y ≤ 8% ☐ Crítico: > 8%

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL

INDICADOR Nro. 1. 1. NOMBRE: PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL EN LA IPS	
2. Descripción: Expresa la proporción de usuarios satisfechos con los servicios recibidos en la IPS	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron "muy buena" o buena" a la pregunta: ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS? Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta mensual
5. Periodicidad de medición	
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	
9. Referente técnico del indicador	

Calidad/ Experiencia de la atención
N/A
Ley 1438 de 2011-Decreto-Ley 019 de 2012- Resolución 1552 de 2013- Resolución 4678 de 2015 Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES

Página 18 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

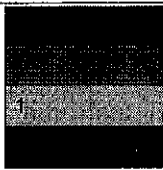
10. Meta, umbral o rango esperado	79% - 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR NRO. 2. 1. NOMBRE: TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE MEDICINA GENERAL, MEDICINA ESPECIALIZADA, EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS	
2. descripción expresa el tiempo de espera en días calendario, que transcurre entre el primer contacto con la IPS para la asignación de la cita de primera vez por medicina general, medicina especializada, exámenes diagnósticos y procedimientos y la fecha en que es asignada la cita	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	NUMERADOR: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en que se asignó la cita de medicina general, medicina especializada, exámenes diagnósticos y procedimientos y la fecha en la cual el usuario solicitó la cita. DENOMINADOR: Número total de citas de medicina general, medicina especializada, exámenes diagnósticos y procedimientos asignados en un periodo determinado
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad/ Experiencia de la atención
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Decreto-Ley 019 de 2012- Resolución 1552 de 2013- Resolución 4678 de 2015 y demás disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	>15

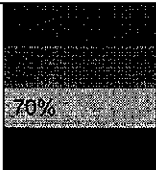
INDICADOR NRO. 3. 1. PROPORCION DE EVENTOS ADVERSOS	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos en la IPS	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	NUMERADOR: Numero de Eventos Adversos en la IPS DENOMINADOR: Total de personas atendidas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad/Seguridad del Paciente
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente
10. Meta, umbral o rango esperado	1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR NRO. 4. 1. TASA DE CAIDA DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO	
2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes en consulta externa y servicio de apoyo diagnostico en un mes de seguimiento	
3. Unidad de medida: Porcentaje	

Página 19 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

4. Fórmula	NUMERADOR: Número total de pacientes atendidos (en consulta externa y servicio de apoyo diagnóstico) que sufren caídas en el período DENOMINADOR: Total de personas atendidas (en consulta externa y servicio de apoyo diagnóstico)	
5. Periodicidad de medición	Mensual	
6. Progresividad de la medición		
7. Tipología	Calidad/ Seguridad del paciente	
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en caídas	
10. Meta, umbral o rango esperado		
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%	
12. Fecha de creación	05/01/2026	

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

INDICADOR NRO 5. 1. NOMBRE ÍNDICE DE CONVERSIÓN DE SERVICIOS FACTURADOS		
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.		
3. Unidad de medida: porcentaje		
4. Fórmula	NUMERADOR: Total servicios prestados en el mes anterior DENOMINADOR: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	
5. Periodicidad de medición	trimestral	
6. Progresividad de la medición		
7. Tipología	Gestión	
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A	
9. Referente técnico del indicador		
10. Meta, umbral o rango esperado		
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%	
12. Fecha de creación	05/01/2026	

INDICADOR NRO 6. 1. NOMBRE TASA DE PRECISIÓN DE FACTURACIÓN		
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.		
3. Unidad de medida: porcentaje		
4. Fórmula	NUMERADOR: Total facturas sin glosas en el mes DENOMINADOR: Total facturas radicadas en el mismo periodo	
5. Periodicidad de medición	trimestral	
6. Progresividad de la medición		

7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.", en armonía con las disposiciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en las Resoluciones 2284 de 2023, 2335 de 2023 y 1886 de 2024."
10. Meta, umbral o rango esperado	70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación	05/01/2026

INDICADOR NRO. 7. 1. NOMBRE DEMANDA INSATISFECHA DEL SERVICIO EN EL MES

2. Descripción El indicador de Demanda Insatisfecha mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud.

3. Unidad de medida:	porcentaje
4. Fórmula	NUMERADOR: Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta, por falta de oferta, en el periodo evaluado. DENOMINADOR: Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Resultado
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
9. Referente técnico del indicador	Ley 1751 de 2015 y el Decreto 1599 de 2022 "Por el cual se adiciona la <u>Parte 11</u> al Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con la Política de Atención Integral en Salud, en el marco de las áreas geográficas para la gestión en salud y se modifican los artículos <u>2.5.1.1.1, 2.5.1.3.2.1, 2.5.2.3.3.3</u> y se adiciona el artículo <u>2.5.3.8.3.1.6</u> a dicho decreto."
10. Meta, umbral o rango esperado	11-15%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación	05/01/2026

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.

Página 21 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

3. Descripción de avances.

4. Fecha de corte.

5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.

6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "*Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "*Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional*".

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Página 22 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

2. **LEY 100 de 1993** "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.
3. **LEY 1438 de 2011** "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
4. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones."
5. Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 18 y 27 **DECRETO 1795 DE 2000** "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
6. **RESOLUCIÓN No. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".
7. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2019** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
8. **ACUERDO No. 075 de 2020** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
9. **RESOLUCIÓN No. 144 del 01/03/2022** por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".
10. **DECRETO No. 441 DE 2022** "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto No. 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
11. **ACUERDO No. 093 del 08 de octubre de 2025** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional."

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto se concluye que: el presente proceso **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"**.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación, se describen los antecedentes administrativos del proceso que se pretende adelantar:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
----------------------------------	--	--------	-------------------	----------	-----------

Página 23 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

RASES6/ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS	65-7-20079-24/ 03/05/2024	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE GASTROENTEROLOGÍA PARA ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, CONSULTA, APOYO DIAGNÓSTICO, APOYO TERAPÉUTICO, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS PARA PACIENTES AMBULATORIOS Y/O HOSPITALARIOS, ADULTO PEDIÁTRICO Y PACIENTES CRÍTICOS Y/O DE URGENCIAS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASI COMO LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6	PN RASES 6 SA PSS 080-2024	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
RASES6/ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS	65-7-20262- 25/10-11-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, REALIZACION DE CONSULTAS, PROCEDIMIENTO DE APOYO DISGNOSTICO Y TERAPEUTICO A NIVEL AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS ASI COMO LA ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN Y QUE SEAN NECESARIO GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6	PN RASES 6 SA PSS 280-2025	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
RASES6/ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS	65-7-20183- 26/24-07-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, REALIZACION DE CONSULTAS, PROCEDIMIENTO DE APOYO DISGNOSTICO Y TERAPEUTICO AMBULATORIO. ASI COMO LA ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6	PN RASES 6 SA PSS 186-2026	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO

INFORMACIÓN VERIFICADA Y APROBADA POR LOS FUNCIONARIOS DUEÑOS DE LA NECESIDAD QUE FIRMAN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de prestarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la regional; de conformidad con lo indicado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dicta: “...La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces...” y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Página 24 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1.3 EXPERIENCIA: (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Nota: este numeral se verificará en el anexo **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS** del estudio previo

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación (Técnicas) se dividen en dos categorías, cada una con subclasificaciones específicas:

1. Calificación según la garantía en oportunidad de atención (200 puntos, puntaje máximo asignado)

En esta categoría, el oferente deberá seleccionar el ítem correspondiente a su ofrecimiento, según la capacidad instalada en su entidad.

ÍTEM	CONDICION ADICIONAL	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1.	El oferente que garantice la atención por consulta externa con subespecialistas.	Hasta 5 días calendario posterior a la recepción de la orden médica.	100 puntos
		Hasta 10 días calendario posterior a la recepción de la orden médica.	50 puntos
		Hasta 15 días calendario posterior a la recepción de la orden médica.	25 puntos
2.	El oferente que garantice la realización de los procedimientos por vía endoscópica	Hasta 5 días calendario posterior a la recepción de la orden médica.	100 puntos
		Hasta 10 días calendario posterior a la recepción de la orden médica.	50 puntos
		Hasta 15 días calendario posterior a la recepción de la orden médica.	25 puntos

Página 25 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Nota: Es importante tener en cuenta que el puntaje anterior se considera como una calificación adicional, pero no es un factor inhabilitante ni excluyente para participar o acceder a la oportunidad del presente proceso. A esta calificación se adicionarán los puntajes que se relacionan a continuación.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Puntaje Máximo asignado (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación al **"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"** expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014, resultado pertinente resaltar que el artículo 2 de la mencionada normal legal dispone de manera literal lo siguiente:

Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%); para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS** al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, que define los servicios de origen nacional como aquel que "...además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana...; hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero (0) puntos por este factor.

Una vez el Evaluador Técnico verifique en el Formulario Apoyo a la Industria Nacional, el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje, dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

CONCEPTO	PUNTAJE
Ofrezca el 100% de servicios de origen nacional	100 puntos
Ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	50 puntos

Página 26 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:

Puntaje máximo asignado **50 PUNTOS**

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

PERSONAL DEL CONTRATO	PUNTAJES
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0 puntos
Más del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30 puntos
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40 puntos
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50 puntos

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formulario INDICACION DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de UN (1) puntos (*equivalente al puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones*) al proponente que acredite alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el PARÁGRAFO del artículo en mención que a la letra dice: "Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Para el caso de proponentes plurales como Consorcios o en la Uniones Temporales, este puntaje se otorgará en los términos del Parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, así:

(...) PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (...).

Si el proponente no acredita alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: aclaratoria para la acreditación del puntaje por emprendimientos y empresas de mujeres:

Para efectos de la acreditación de este puntaje, los oferentes deberán tener en cuenta que la certificación correspondiente deberá expedirse bajo la gravedad de juramento, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y estar firmada tanto por el Representante Legal como por el Revisor Fiscal (cuando este último sea requerido de acuerdo con la normatividad vigente).

Página 27 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y al Decreto 0287 DE 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7.y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente decreto.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla

Se asignará 2 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	2	
Entre 31 y 100	3	
Entre 101 y 150	4	
Entre 151 y 200	5	
Entre 201 y 300	7	
Entre 301 y 400	10	
Entre 401 y 500	12	
Entre 501 y 600	14	
Entre 601 y 700	16	
MAS DE 700	En adelante, por cada trabajadores del contarse dos (2) discapacidad adicional	

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta

Página 28 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios; así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante que aporte la mayor participación porcentual.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

El oferente diligenciará en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje global sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; EN CASO DE DEJARLO EN BLANCO SE TOMARÁ COMO DESCUENTO (0)** se tomará como base de descuento el precio techo establecido, por lo que superar, modificar el precio techo, no ofertar todos los ítem o modificar su descripción implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación financiera se realizará con base en los estados financieros con corte a 31/12/2025, para lo cual el proponente deberá presentar debidamente firmados por el representante legal y Contador público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta los estados financieros año 2025, de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

Dichos Estados Financieros deben estar certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Página 29 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Si los proponentes no cumplen los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la última vigencia, es decir, del año 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 verificará los requisitos de orden financiero conforme las reglas dispuestas en el decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 1,64

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 65%

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1,79

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 0,09

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,06

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,09$	$\geq 0,06$	$\geq 1,64$	$\leq 65\%$	$\geq 1,79$

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal debe presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de la verificación financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Para el cálculo y evaluación de los indicadores financieros para proponentes plurales, se tendrá en cuenta las siguientes formulas:

Página 30 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

→ **INDICE DE LIQUIDEZ** = Activo Corriente / Pasivo Corriente
 ((Activo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Activo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Pasivo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2)), En este caso se establece un índice de liquidez mayor o igual al 1.79

→ **INDICE DE ENDEUDAMIENTO** = Pasivo Total / Activo Total
 (Pasivo total miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo total miembro 2 * % de participación miembro 2) / (activo total miembro 1 * % participación miembro 1) + (activo total miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 65%

→ **COBERTURA DE INTERÉS** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
 (Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Gastos de Intereses miembro 1 * % participación miembro 1) + (Gastos de Intereses miembro 2 * % de participación miembro 2), Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1.64

→ **RENTABILIDAD PATRIMONIO** = Utilidad Operacional / Patrimonio
 (Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Patrimonio, miembro 1 * % participación miembro 1) + (Patrimonio miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 0.09

→ **RENTABILIDAD ACTIVO** = Utilidad Operacional / Activo Total
 (Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Activo Total miembro 1 * % participación miembro 1) + (Activo Total miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.06

NOTA: Los anteriores indicadores, fueron establecidos según la información suministrada por la estructuradora Económica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial GS-2026- 024712 -REGI6 del 30/09/2026, en el cual se relaciona el análisis de los indicadores financieros del sector, estableciendo los anteriores indicadores, con el fin de garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Al mayor porcentaje de descuento ofertado se le asignarán quinientos (500) puntos, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula.

$$PUNTAJE\ OBTENIDO = \left[\frac{\%DE\ DESCUENTO\ A\ EVALUAR}{>\%DE\ DESCUENTO\ OFERTADO} \right] \times 500\ puntos$$

NOTA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS (PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD EN SALUD)

De conformidad con el artículo 8 (Integralidad) y el artículo 14 de la Ley 1751 de 2015, así como con los lineamientos técnicos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la entidad estructuradora reconoce que la prestación de servicios de salud responde a una demanda epidemiológica aleatoria y dinámica. En virtud de lo anterior, ante la eventual necesidad de suministrar durante la ejecución del vínculo contractual medicamentos, insumos, dispositivos médicos, suministros, órtesis o prótesis inherentes a la prestación de los servicios requeridos, se establece el siguiente procedimiento de reconocimiento y pago que regirá el futuro proceso de selección:

A. INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS.

Página 31 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

El oferente deberá adjuntar a la oferta, un documento en formato Excel denominado "*Anexo de Tarifas en la pestaña Insumos Médico-Quirúrgicos*" donde relacionará el portafolio de insumos médico-quirúrgicos requeridos para la prestación de los servicios obligatorios pactados en el presente proceso, los cuales deberán llevar la relación de datos que permitan la identificación del ítem (código, descripción del servicio y valor en pesos colombianos).

Nota: Los insumos no previstos en el "*Anexo de Tarifas en la pestaña Insumos Médico-Quirúrgicos*" se reconocerán con base en la factura de compra más porcentaje de intermediación del 15%, debiendo allegar la respectiva factura del periodo para efectos de auditoría.

B. MEDICAMENTOS

Nota 1: Para los medicamentos regulados: El contratista deberá dar cumplimiento a la Circular 022 de 2026 " Por la cual se incorpora, modifica y se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios " y la circular 019 de 2024, expedida el 30 de mayo de 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique o sustituya. "Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios" en la Circular 018 de 2024, "Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos comercialicen en el territorio nacional". En particular, se tendrá en cuenta las disposiciones del Artículo 11 de la Circular 018 de 2024, establece "Margen para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS). Es el porcentaje para reconocer el valor que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud agregan a la cadena de distribución de los medicamentos. Este porcentaje se aplica de la siguiente manera:

- ✓ (...) "11.1. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000), podrán adicionar un porcentaje de hasta el 7%.
- ✓ 11.2. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000), podrán adicionar un porcentaje de hasta el 3.5%.
- ✓ Parágrafo. La Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos observará el comportamiento de los precios de los medicamentos regulados y adoptará, en el marco de sus competencias, las medidas que sean del caso, con el fin de asegurar que, de adicionarse dicho margen al precio, se haga exclusivamente por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" (..)

Nota 2: Para los medicamentos no regulados, el contratista deberá adjuntar a la oferta, un documento en formato Excel denominado "*Anexo de Tarifas en la pestaña Medicamentos No Regulados*" donde se relacionará el portafolio de medicamentos requeridos para la prestación de los servicios obligatorios pactados en el presente proceso , los cuales deberán llevar la relación de datos que permitan la identificación del ítem (código CUM, descripción de la molécula, presentación y valor unitario en pesos colombianos).

NOTA 3: Los medicamentos no regulados que no estén registrados en el Anexo de tarifas se reconocerán por valor de compra más el porcentaje de intermediación del 15%. Cuando el valor unitario supere el monto de \$ UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000), esta constituirá el soporte válido para el reconocimiento del valor facturado y para efectos de auditoría.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021.

"En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. "

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

Página 32 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista con ubicación en los municipios (Medellín, Envigado, Itagüí y/o Sabaneta) y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

Es de destacar que dentro de la propuesta deberá ser informado los planes de contingencia y los lugares donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto del presente proceso

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada y, la generación final de la AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

1. Para acceder al servicio, el usuario debe dirigirse a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

Página 33 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

2. El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.
3. Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS."

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 30/04/2027 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorrogación de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud que a la letra dicta:*

...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**,

Página 34 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.
4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**,
 - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
 - No se permiten facturas de multiusuarios.
 - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**.
 - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
 - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
 - Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
 - Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
 - Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
 - Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
 - Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
 - Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
 - Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Página 35 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN¹, que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

4.

\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co # \$

6

\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$

5. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

¹ https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Página 36 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

7. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co #\$

6

#\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

8. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 2335 de 2023 expedida por el Ministerio de la Protección Social, y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Telefono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Gorreo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 0948 del 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II² referente al Envío de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. AUDITORÍA DE CUENTAS

Para que se realice la respectiva auditoría, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Página 38 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. OBJECIONES Y GLOSAS

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

- 10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 dispone:
“Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código

Página 39 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el el Jefe Regional Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto o quien haga sus funciones, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al proponente que obtenga mayor puntaje (independientemente de si este ofrece o no el mayor porcentaje de descuento), dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado, si a ello hubiere lugar) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO** de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

Página 40 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la propuesta	120 días contados a partir de la entrega de la propuesta
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más ocho (08) meses.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más diez (10) meses.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más cuarenta (40) meses.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMVL	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis del comportamiento de la demanda en la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 evidencia una creciente necesidad de servicios especializados en Gastroenterología, asociada a factores como el incremento de afecciones crónicas del sistema digestivo, el envejecimiento poblacional, la detección oportuna de patologías oncológicas o funcionales que requieren manejo clínico y quirúrgico especializado, y el aumento en la remisión de pacientes desde la medicina general y especialidades afines. Esta situación genera presión sobre la red de prestadores y demanda el fortalecimiento de la capacidad instalada mediante la contratación de aliados idóneos que garanticen una cobertura clínica resolutive en esta área.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO O CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTÍAS EXIGIDAS
SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE GASTROENTEROLOGÍA PARA ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, CONSULTA, APOYO DIAGNÓSTICO, APOYO TERAPÉUTICO, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS PARA PACIENTES AMBULATORIOS Y/O HOSPITALARIOS, ADULTO PEDIÁTRICO Y PACIENTES CRÍTICOS Y/O DE URGENCIAS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASI COMO LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6	1	65-7-20259-23 \$211.299.974	16	ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE

Página 41 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTE TARIETARIO O CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTÍAS EXIGIDAS
SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE GASTROENTEROLOGÍA PARA ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, CONSULTA, APOYO DIAGNÓSTICO, APOYO TERAPÉUTICO, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS PARA PACIENTES AMBULATORIOS Y/O HOSPITALARIOS, ADULTO PEDIÁTRICO Y PACIENTES CRÍTICOS Y/O DE URGENCIAS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6	1	65-7-20079-24 \$310.000.000	16	ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE
SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, REALIZACIÓN DE CONSULTAS, PROCEDIMIENTO DE APOYO DISGNOSTICO Y TERAPEUTICO AMBULATORIO. ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6	1	65-7-20183-26/\$170.000.000	16	ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE

En este contexto, se hace necesario fortalecer la contratación de servicios de salud orientados a la atención integral en la especialidad de Gastroenterología, en las modalidades ambulatoria, prioritaria, hospitalaria, de urgencias y quirúrgicas programadas, que permitan dar respuesta efectiva a las necesidades de la población afiliada. Estos servicios comprenden la valoración por especialistas, la ejecución de procedimientos diagnósticos y terapéuticos avanzados tales como endoscopias digestivas, colonoscopias y estudios de motilidad, la realización de intervenciones quirúrgicas de la especialidad, así como el suministro oportuno de los medicamentos, insumos y elementos necesarios para asegurar la integralidad del tratamiento.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION DEL MERCADO

De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio que ofertan el servicio con oportunidad y calidad. Teniendo en cuenta que son establecimientos de comercio reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud No 6.

Así las cosas, el listado de posibles oferentes es como se muestra:

ITEM	Nombre de la Entidad	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Instituto del Corazón	Calle 54 # 49 - 69, Medellín	(604) 320 72 44	calidad@institutodelcorazon.org.co
2	Organización VID	Calle 52 # 40 - 146, Medellín	(604) 322 55 30	secdirgrat@vid.org.co
3	Clinica CES	Calle 58 # 50C - 2, Prado Centro, Medellín	(604) 576 73 73	andrestujillo@clinicaces.edu.co
4	IMECO (Inst. Metropolitano de Ecografía)	Calle 54 (Caracas) # 45 - 31, Medellín	(604) 448 58 50	imeco@imeco.com.co
5	Intergastro S.A.S.	Carrera 43A # 19A - 87, Torre Médica Avignon, Medellín	(604) 444 48 30	direccion@intergastro.co
6	Mente Plena IPS	Circular 73A # 39B - 26, Laureles, Medellín	(604) 366 12 18	gerencia@menteplena.com.co

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

7	Endogastroestudios	Calle 33A # 78 - 50, Medellín	(604) 250 96 35	endogastroestudios@gmail.com
8	Gastromedic S.A.S.	Transversal 39B # 73B - 56, Laureles, Medellín	(604) 448 34 26	gastromedic.sas@hotmail.com
9	Intermedy S.A.S.	Carrera 73 # 48 - 12, Medellín	(604) 444 86 52	intermedy.gerencia@gmail.com
10	Unidad de Gastroenterología de Antioquia (UGASA)	Calle 54 # 46 - 27, Medellín	(604) 251 77 12	habilitacion.ugasa@gmail.com
11	Clínica Sagrado Corazón	Calle 44A # 48A - 52, Buenos Aires, Medellín	(604) 215 13 00	gerencia@clinicasagradocorazon.com.co
12	Clínica Genezen	Calle 5 Sur # 43A - 118, El Poblado, Medellín	(604) 322 23 48	gerencia@clinicagenezen.com
13	Corporación Bethelis IPS	Carrera 81 # 49A - 27, Calasanz, Medellín	(604) 412 87 23	corporacionbethelisips@gmail.com
14	Sumimedical	Calle 50 # 65 - 100, Medellín	(604) 520 10 40	ngiraldo@sumimedical.com
15	Fisiomvs	Carrera 81A # 32EE - 21, Medellín	(604) 581 60 76	fisiomvs@gmail.com
16	Cima Ocupacional S.A.S.	Calle 51 # 45 - 75, Oficina 401, Medellín	(604) 448 83 23	direccion@cimaocupacional.com.co
17	INCODOL (Inst. Colombiano del Dolor)	Carrera 48 # 19A - 40, Torre Médica Ciudad del Río, Medellín	(604) 444 36 53	calidad@incodol.com
18	Gastroclínico	Carrera 48 # 20 - 114, Piso 5, Medellín	(604) 444 04 03	administracion@gastroclinico.com.co
19	Hospital Pablo Tobón Uribe (HPTU)	Calle 78B # 69 - 240, Robledo, Medellín	(604) 445 90 00	hptu@hptu.org.co
20	Clínica El Rosario (Quirónsalud)	Carrera 41 # 62 - 45, Sede Centro, Medellín	(604) 295 90 00	calidadnotificaciones.med@quironsalud.com
21	E.S.E. Hospital La María	Calle 92A # 70 - 121, Castilla, Medellín	(604) 444 57 44	calidad@lamaria.gov.co
22	Vitalser IPS	Carrera 70 # 48A - 35, Medellín	(604) 444 91 21	gerenciavitalserips@gmail.com
23	Atención en Casa S.A.S.	Calle 53 # 45 - 64, Oficina 501, Medellín	(604) 444 23 20	servicios@atencionencasa.com.co
24	Gastroestudio S.A.S.	Carrera 48 # 19A - 40, Oficina 1111, Ciudad del Río, Medellín	(604) 311 20 54	administracion@gastroestudio.com
25	Estudios Endoscópicos	Calle 54 # 45 - 58, Medellín	(604) 251 16 11	gerencia@estudiosendoscopicos.co
26	Estudios Endoscópicos (Cuentas Médicas)	Calle 54 # 45 - 58, Medellín	(604) 251 16 11	cuentasmedicas@estudiosendoscopicos.co

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

Según el estudio de mercado realizado en la ciudad de Medellín existen varias entidades que ofrecen los servicios de salud en el departamento de Antioquia y que, pese haberles solicitado cotización a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II PN COTIZACION RASES 6 036-2026 de la entidad Colombia Compra Eficiente, no hubo respuesta.

PN COTIZACION RASES 6 267-2026 Solicitud de información a los Proveedores		EN ANALISIS UC: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S.
Fecha de presentación de ofertas 23/08/2026 7:00 PM Fecha de publicación 24/08/2026 5:49 PM		Detalle
GASTROENTEROLOGÍA		Crear
OFERTAS (0) Sin ofertas		
EVALUACIÓN ECONÓMICA (0) No existen ofertas calificadas		

Página 43 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Posteriormente se realizó la solicitud desde el correo a deant.rases-alt@policia.gov.co a las siguientes entidades:

ITEM	Nombre de la Entidad	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Instituto del Corazón	Calle 54 # 49 - 69, Medellín	(604) 320 72 44	calidad@institutodelcorazon.org.co
2	Organización VID	Calle 52 # 40 - 146, Medellín	(604) 322 55 30	secdirgral@vid.org.co
3	Clínica CES	Calle 58 # 50C - 2, Prado Centro, Medellín	(604) 576 73 73	andrestujillo@clinicaces.edu.co
4	IMECO (Inst. Metropolitano de Ecografía)	Calle 54 (Caracas) # 45 - 31, Medellín	(604) 448 58 50	imeco@imeco.com.co
5	Intergastro S.A.S.	Carrera 43A # 19A - 87, Torre Médica Avignon, Medellín	(604) 444 48 30	direccion@intergastro.co
6	Mente Plena IPS	Circular 73A # 39B - 26, Laureles, Medellín	(604) 366 12 18	gerencia@menteplena.com.co
7	Endogastroestudios	Calle 33A # 78 - 50, Medellín	(604) 250 96 35	endogastroestudios@gmail.com
8	Gastromedic S.A.S.	Transversal 39B # 73B - 56, Laureles, Medellín	(604) 448 34 26	gastromedic.sas@hotmail.com
9	Intermedy S.A.S.	Carrera 73 # 48 - 12, Medellín	(604) 444 86 52	intermedy.gerencia@gmail.com
10	Unidad de Gastroenterología de Antioquia (UGASA)	Calle 54 # 46 - 27, Medellín	(604) 251 77 12	habilitacion.ugasa@gmail.com
11	Clínica Sagrado Corazón	Calle 44A # 48A - 52, Buenos Aires, Medellín	(604) 215 13 00	gerencia@clnicasagrado.corazon.co.m.co
12	Clínica Genezen	Calle 5 Sur # 43A - 118, El Poblado, Medellín	(604) 322 23 48	gerencia@clinicagenezen.com
13	Corporación Bethelis IPS	Carrera 81 # 49A - 27, Calasanz, Medellín	(604) 412 87 23	corporacionbethelisips@gmail.com
14	Sumimedical	Calle 50 # 65 - 100, Medellín	(604) 520 10 40	ngiraldo@sumimedical.com
15	Fisiomvs	Carrera 81A # 32EE - 21, Medellín	(604) 581 60 76	fisiomvs@gmail.com
16	Cima Ocupacional S.A.S.	Calle 51 # 45 - 75, Oficina 401, Medellín	(604) 448 83 23	direccion@cimaocupacional.com.co
17	INCODOL (Inst. Colombiano del Dolor)	Carrera 48 # 19A - 40, Torre Médica Ciudad del Río, Medellín	(604) 444 36 53	calidad@incodol.com
18	Gastroclínico	Carrera 48 # 20 - 114, Piso 5, Medellín	(604) 444 04 03	administracion@gastroclinico.com.co
19	Hospital Pablo Tobón Uribe (HPTU)	Calle 78B # 69 - 240, Robledo, Medellín	(604) 445 90 00	hptu@hptu.org.co
20	Clínica El Rosario (Quirónsalud)	Carrera 41 # 62 - 45, Sede Centro, Medellín	(604) 295 90 00	calidadnotificaciones.med@quironsalud.com
21	E.S.E. Hospital La María	Calle 92A # 70 - 121, Castilla, Medellín	(604) 444 57 44	calidad@lamaria.gov.co
22	Vitalser IPS	Carrera 70 # 48A - 35, Medellín	(604) 444 91 21	gerenciavitalserips@gmail.com
23	Atención en Casa S.A.S.	Calle 53 # 45 - 64, Oficina 501, Medellín	(604) 444 23 20	servicios@atencionencasa.com.co
24	Gastroestudio S.A.S.	Carrera 48 # 19A - 40, Oficina 1111, Ciudad del Río, Medellín	(604) 311 20 54	administracion@gastroestudio.com
25	Estudios Endoscópicos	Calle 54 # 45 - 58, Medellín	(604) 251 16 11	gerencia@estudiosendoscopicos.co
26	Estudios Endoscópicos (Cuentas Médicas)	Calle 54 # 45 - 58, Medellín	(604) 251 16 11	cuentasmedicas@estudiosendoscopicos.co

TARIFAS DE LA POLICIA PARA QUE SEAN AGREGADAS AL CONTRATO A PARTIR DEL 4 DE AGOSTO DE 2024.
10 KB

De: Lina Marcela Álvarez Patiño Estudios Endoscópicos S.A.S. <gerencia@estudiosendoscopicos.co>
Enviado: jueves, 24 de septiembre de 2026 9:49
Para: DEANT RASES-SUPERVISOR CONTRATOS <deant.rases-supervisor@policia.gov.co>
Asunto: TARIFAS DE INSUMOS PENDIENTES

Buenos días.

Adjunto listado de insumos pendientes para adicionar al contrato.

Quedo súper atenta.

Página 44 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		


Servicios Gastroenterología
12 KB



De: Facturación Instituto Metropolitano de Ecografía SAS IPS <facturacion@imeco.com.co>
Enviado el: martes, 25 de agosto de 2026 12:12 p. m.
Para: DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co>
Asunto: COTIZACION SERVICIOS GASTROENTEROLOGIA

No cree recibir correo electrónico de facturacion@imeco.com.co, por que es solo informativo.

Buenas Tardes!

Desde el Instituto Metropolitano de Ecografía de Medellín con NIT 800067401-0, compartimos cotización de servicios de GASTROENTEROLOGIA que podemos prestar con nuestro nivel de complejidad y capacidad instalada. Agradecemos amable atención, quedando atentos a cualquier novedad Cordialmente

imeco
Ecografía e Imágenes Diagnósticas

Hector Yotagüi
Facturación
Tel: 4485850 Ext:127

 SOLICITUD COTIZACION GASTROENTEROLOGIA ESTUDIOS ENDOSCOPICOS.pdf 355 KB	 TARIFAS DE LA POLICIA INSUMOS.xlsx 10 KB
---	--

Mensaje de correo electrónico enviado por deant.rases-alt@policia.gov.co

De: Lina Marcela Álvarez Patiño Estudios Endoscópicos S.A.S. <gerencia@estudiosendoscopicos.co>
Enviado: martes, 29 de septiembre de 2026 19:05
Para: DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD COTIZACION GASTROENTEROLOGIA

Buenas noches.

adjunto lo solicitado

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 ha contratado de manera recurrente servicios especializados de gastroenterología, lo que permite contar con una base histórica suficiente para estimar los costos reales asociados a la atención de endoscopias digestivas diagnósticas y terapéuticas, procedimientos de apoyo diagnóstico, consultas especializadas y manejo de pacientes en los niveles ambulatorio, hospitalario y de urgencias.

Dado que la Regional no dispone de infraestructura física propia, ni de equipos biomédicos, talento humano especializado (gastroenterólogos, anestesiólogos, personal de apoyo), ni de los insumos de uso crítico necesarios (sedación, medicamentos, sondas, catéteres, equipos de video endoscopia), la ejecución directa de estos servicios es inviable técnica y financieramente.

De no contratar estos servicios con un prestador habilitado, la Regional tendría que remitir a los usuarios al Hospital Central de la Policía Nacional u otras instituciones de alta complejidad, generando mayores costos logísticos y asistenciales, tales como:

- Traslados intermunicipales o interdepartamentales,
- Viáticos y acompañamiento,
- Tiempos de espera prolongados,

Página 45 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- Riesgo clínico por demoras en procedimientos de diagnóstico (p. ej., hemorragias, cuerpos extraños, obstrucciones),
- Afectación en la continuidad y accesibilidad del tratamiento.

Por tanto, la contratación externa especializada representa la alternativa más eficiente y segura para asegurar la atención integral en gastroenterología.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El análisis del mercado regional evidencia que las IPS habilitadas en gastroenterología ofrecen tarifas consistentes y proporcionales frente a los valores históricos manejados en procesos contractuales previos. No se identifican sobrecostos, prácticas restrictivas o ausencia de competencia.

Los precios ofertados se encuentran dentro del rango habitual del mercado para procedimientos de esta especialidad, lo que garantiza que la Regional pueda seleccionar la propuesta más favorable de acuerdo con criterios de eficiencia, calidad, oportunidad y racionalidad del gasto.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios que obtendrá la regional de aseguramiento salud No. 6 con la presente contratación, se verán reflejados en los resultados obtenidos de la demanda satisfecha en la atención por la prestación de los servicios médicos para los usuarios y beneficiarios; evitando la intermediación con el hospital central u otro centro hospitalario de alta complejidad, gastos innecesarios en el trasporte, estadía y el detrimento de la salud en el paciente por el desplazamiento para la atención de estos servicios a otra ciudad, supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de La Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación pueden ser de carácter Administrativo y correspondiente constitución de pólizas a que haya lugar.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

4 ANÁLISIS DE PRECIOS

Para la elaboración del análisis de precios y la estimación del valor del contrato, fue necesario considerar diversas fuentes de información que permiten establecer un rango de precios objetivo, realista y ajustado a las condiciones del mercado. En este sentido, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO SECOP			PRECIOS SECOP II
			ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	
1	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO	RASES No. 7/PORSALUD SAS	084-7-200025-25	9/04/2025	950.000
2	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	RASES No. 7/PORSALUD SAS	084-7-200025-25	9/04/2025	1.366.682
3	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA	068-7-200156-25	4/08/2025	1.120.000
4	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA	068-7-200156-25	4/08/2025	2.083.729
5	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA	068-7-200156-25	4/08/2025	1.010.000

Página 46 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

6	429300	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VIA ENDOSCÓPICA	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO
7	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRANO EN ESÓFAGO	RASES No. 7/PORSALUD SAS	084-7-200025-25	9/04/2025	640.000
8	431002	GASTROSTOMIA PERCUTÁNEA [ENDOSCÓPICA] SOD	RASES No. 7/PORSALUD SAS	084-7-200025-25	9/04/2025	1.287.000
9	434001	ESCISIÓN DE POLIPOS GÁSTRICOS VIA ENDOSCÓPICA	RASES1/ IPS LCM SAS	81-7-20220-25	27/08/2025	430.404
10	434101	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VARICES GÁSTRICAS	RASES1/ IPS LCM SAS	81-7-20220-25	27/08/2025	1.010.000
11	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	RASES No. 7/PORSALUD SAS	084-7-200025-25	9/04/2025	510.000
12	434501	MUCOSECTOMIA GÁSTRICA, VIA ENDOSCÓPICA	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO
13	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA(EGD) CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRANO	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	890.000
14	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA(EGD) CON O SIN BIOPSIA	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	2.964.200
15	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	5.730.244
16	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	35.000
17	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	800.000
18	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	292.436
19	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCÓPICA (1- 3)	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	4.034.700
20	454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCÓPICA (4 - 10)	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	4.034.700
21	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	302.000
22	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCÓPICA	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	2.964.200
23	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCÓPICA	RASES No. 5/PORSALUD SAS	084-7-200025-25	9/04/2025	3.831.887
24	489701	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRANO EN INTESTINO DELGADO	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	838.426
25	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRANO EN INTESTINO GRUESO	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	3.467.300
26	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	1.828.900
27	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	1.700.000
28	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRANO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	800.000
29	483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRANO EN RECTO, VIA ABDOMINAL	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	520.000
30	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	RASES No. 5/PORSALUD SAS	084-7-200025-25	9/04/2025	350.000
31	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES SOD	RASES No. 5/PORSALUD SAS	084-7-200025-25	9/04/2025	4.034.700
32	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE) SOD	RASES No. 5/PORSALUD SAS	084-7-200025-25	9/04/2025	2.145.015
33	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGÍA	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	117.400
34	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	160.200
35	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	117.400
36	890347	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	160.200
37	970201	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SÓNDA) DE GASTROSTOMIA	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO
38	975101	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMIA	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO
39	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA(EGD) CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	068-7-200156-25	4/08/2025	2.964.200

Página 47 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

40	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO
41	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA(EGD) CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL - PEDIÁTRICA	RASES5/HUS	068-5-200004-26	20/02/2026	2.964.200
42	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL - PEDIÁTRICA	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO
43	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	RASES5/HUS	068-5-200004-26	20/02/2026	1.310.000
44	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO
45	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) SIN IMPEDANCIOMETRIA	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA	068-7-200156-25	4/08/2025	997.454
46	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	RASES5/ INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA	068-7-200156-25	4/08/2025	1.658.557
47	441303	Esofagogastroduodenoscopia egd con magnificación o CROMOENDOSCOPIA	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO	NO ENCONTRADO

La información consultada en el SECOP II constituye un insumo fundamental para el análisis y comparación de precios dentro del estudio de mercado, particularmente para la contratación de servicios especializados de gastroenterología, tales como endoscopias digestivas diagnósticas y terapéuticas, consultas especializadas y procedimientos de apoyo diagnóstico.

INFORMACIÓN VERIFICADA Y APROBADA POR LOS FUNCIONARIOS DUEÑOS DE LA NECESIDAD QUE FIRMAN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se verificó los precios históricos de contratos de los años 2024, 2025 y 2026 más el IPC de los años correspondientes. El precio histórico se determina de la siguiente manera:

- Se verifica 65-7-20079-24 + IPC 2024 (5.20%) +I PC 2025 (5.10%)
- Se verifica 65-7-20262-25 + IPC 2025 (5.10%)
- Se verifica 65-7-20183-26 sin aplicación del IPC ya que, corresponde a la vigencia actual

ITE M	CÓD. CUPS	ELEMENTO	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS					
			CONTRATO 1 AÑO 2024 65-7- 20079-24	VR PROYECTADO IPC AÑO 2024 5,20% + AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 2 AÑO 2025 65-7- 20262-25	VR PROYECTADO IPC AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 3 65-7- 20183-26	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
1	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO	152.552	168.669	174.066	182.943	183.227	183.227
2	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	144.917	160.228	165.604	174.050	174.320	174.320
3	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	149.608	165.414	170.803	179.514	179.793	179.793
4	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	164.420	181.791	187.220	196.768	197.073	197.073
5	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	179.638	198.617	204.087	214.485	214.828	214.828
6	429300	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	175.584	194.134	204.915	215.366	215.366	215.366
7	429405	EXTRACCION ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRANO EN ESOFAGO	154.961	171.333	176.736	185.750	186.038	186.038
8	431002	GASTROSTOMIA PERCUTÁNEA [ENDOSCÓPICA] SOD	215.111	237.838	243.402	255.815	256.213	256.213
9	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	175.107	193.607	199.064	209.216	209.541	209.541
10	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	174.353	192.774	198.229	208.339	208.662	208.662
11	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	178.691	197.571	203.037	213.392	213.723	213.723
12	434501	MUCOSECTOMIA GASTRICA, VIA ENDOSCOPICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	432.121	NO CONTRATADO	431.451	431.451
13	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA (EGD) CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	158.396	175.130	180.543	189.750	190.045	190.045
14	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA(EGD) CON O SIN BIOPSIA	158.395	175.130	180.543	189.750	185.743	185.743
15	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	6.739.357	7.451.384	6.763.446	7.108.382	7.108.382	7.108.382

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

16	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	44.341	49.026	55.296	58.116	63.281	63.281
17	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	249.649	276.025	286.669	301.289	301.757	301.757
18	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	91.811	101.511	106.774	112.219	112.363	112.363
19	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	245.753	271.717	261.831	275.184	275.612	275.612
20	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	231.739	256.223	261.832	275.185	275.185	275.185
21	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	235.798	260.711	273.560	287.512	287.512	287.512
22	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	250.304	276.750	282.408	296.811	297.272	297.272
23	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	408.281	451.416	470.190	494.169	494.169	494.169
24	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN INTESTINO DELGADO	173.810	192.173	202.893	213.241	213.241	213.241
25	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN INTESTINO GRUESO	173.810	192.173	197.627	207.706	208.028	208.028
26	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	91.811	101.511	103.576	108.859	109.028	109.028
27	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	673.477	744.631	751.425	789.747	790.973	790.973
28	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA	215.294	238.041	250.186	262.945	262.945	262.945
29	483802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN RECTO, VIA ABDOMINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	250.186	262.945	300.000	300.000
30	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	114.273	NO SE CONTRATO	135.021	141.907	141.907	141.907
31	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES SOD	443.238	490.067	510.042	536.054	536.054	536.054
32	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (CPRE) SOD	2.223.660	2.458.594	2.181.932	2.293.210	2.296.770	2.296.770
33	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGÍA	72.456	80.111	80.306	84.401	84.532	84.532
34	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	90.368	99.916	100.158	105.266	105.429	105.429
35	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	72.456	80.111	80.306	84.401	84.532	84.532
36	890347	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	90.391	99.941	100.183	105.292	105.456	105.456
37	970201	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	231.455	NO CONTRATADO	231.451	231.451
38	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	185.866	NO CONTRATADO	185.866	185.866
39	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL	158.395	175.130	180.543	189.750	391.628	391.628
40	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	527.834	NO CONTRATADO	527.016	527.016
41	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL - PEDIÁTRICA	158.395	175.130	180.543	189.750	556.639	556.639
42	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL - PEDIÁTRICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	788.861	NO CONTRATADO	787.638	787.638
43	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	727.169	803.996	742.523	780.392	780.392	780.392
44	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	881.599	NO CONTRATADO	881.599	881.599
45	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) SIN IMPEDANCIOMETRIA	539.755	596.781	620.071	651.695	651.695	651.695
46	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	889.764	983.769	906.080	951.239	951.239	951.239

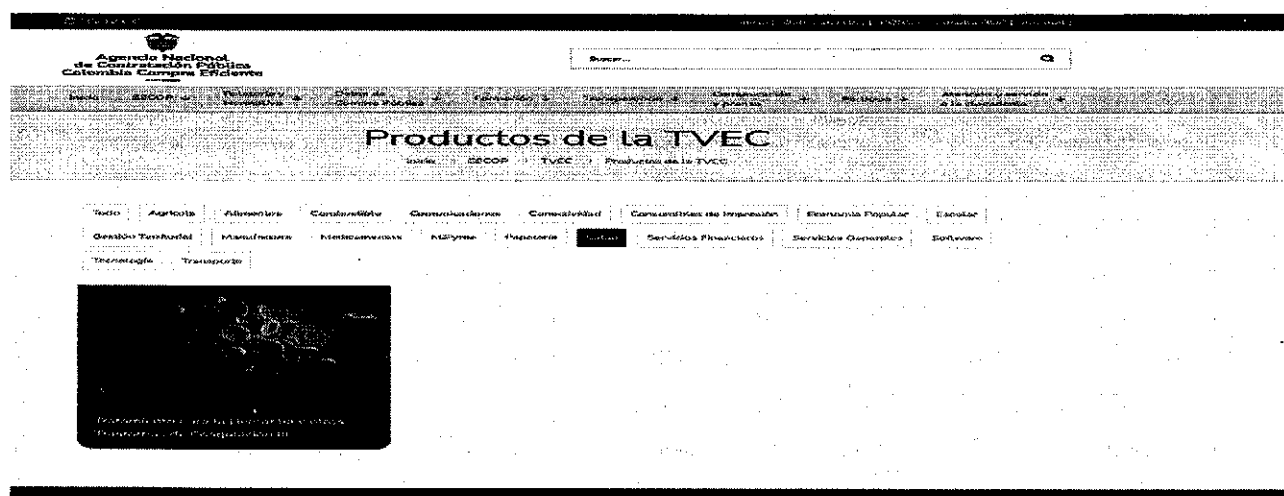
Página 49 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

47	441303	Esofagogastrroduodenoscopia egd con magnificación o CROMOENDOSCOPIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
----	--------	---	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

Como base histórica para este análisis, se toman los precios establecidos en el contrato N.º 65-7-20183-26, dado que constituye el referente más reciente, directamente aplicable y actualmente en ejecución. Dichos valores reflejan condiciones contractuales previamente aceptadas por la entidad y ajustadas a las dinámicas del mercado.

información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

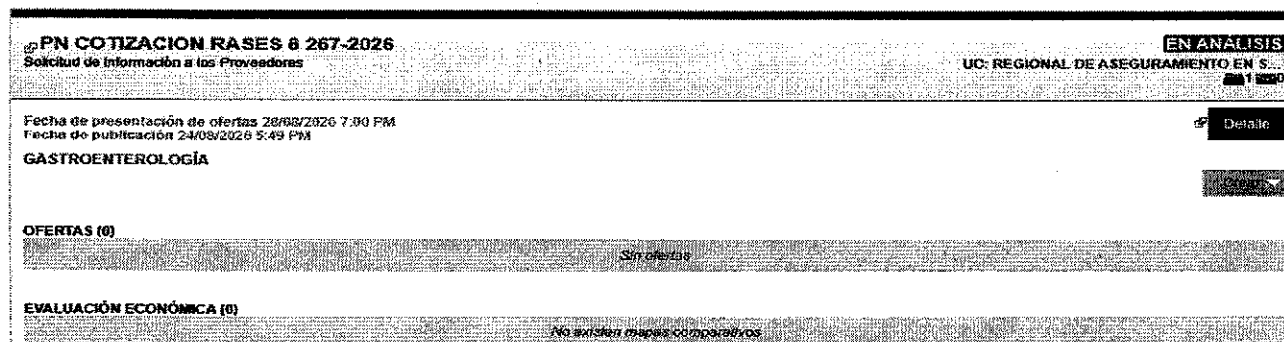
5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Según el estudio de mercado realizado en la ciudad de Medellín existen varias entidades que ofrecen los servicios de salud en el departamento de Antioquia y que, pese haberles solicitado cotización a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II PN COTIZACION RASES 6 267-2026 de la entidad Colombia Compra Eficiente, no hubo respuesta.



Posteriormente se realizó la solicitud desde el correo a deant.rases-alt@policia.gov.co a las siguientes entidades:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ITEM	Nombre de la Entidad	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Instituto del Corazón	Calle 54 # 49 - 69, Medellín	(604) 320 72 44	calidad@institutodelcorazon.org.co
2	Organización VID	Calle 52 # 40 - 146, Medellín	(604) 322 55 30	secdirgral@vid.org.co
3	Clinica CES	Calle 58 # 50C - 2, Prado Centro, Medellín	(604) 576 73 73	andrestrujillo@clinicaces.edu.co
4	IMECO (Inst. Metropolitano de Ecografía)	Calle 54 (Caracas) # 45 - 31, Medellín	(604) 448 58 50	imeco@imeco.com.co
5	Intergastro S.A.S.	Carrera 43A # 19A - 87, Torre Médica Avignon, Medellín	(604) 444 48 30	direccion@intergastro.co
6	Mente Plena IPS	Circular 73A # 39B - 26, Laureles, Medellín	(604) 366 12 18	gerencia@menteplena.com.co
7	Endogastroestudios	Calle 33A # 78 - 50, Medellín	(604) 250 96 35	endogastroestudios@gmail.com
8	Gastromedic S.A.S.	Transversal 39B # 73B - 56, Laureles, Medellín	(604) 448 34 26	gastromedic.sas@hotmail.com
9	Intermedy S.A.S.	Carrera 73 # 48 - 12, Medellín	(604) 444 86 52	intermedy.gerencia@gmail.com
10	Unidad de Gastroenterología de Antioquia (UGASA)	Calle 54 # 46 - 27, Medellín	(604) 251 77 12	habilitacion.ugasa@gmail.com
11	Clinica Sagrado Corazón	Calle 44A # 48A - 52, Buenos Aires, Medellín	(604) 215 13 00	gerencia@clnicasagrado.corazon.com.co
12	Clínica Genezen	Calle 5 Sur # 43A - 118, El Poblado, Medellín	(604) 322 23 48	gerencia@clinicagenezen.com
13	Corporación Bethelis IPS	Carrera 81 # 49A - 27, Calasanz, Medellín	(604) 412 87 23	corporacionbethelisips@gmail.com
14	Sumimedical	Calle 50 # 65 - 100, Medellín	(604) 520 10 40	ngiraldo@sumimedical.com
15	Fisiomvs	Carrera 81A # 32EE - 21, Medellín	(604) 581 60 76	fisiomvs@gmail.com
16	Cima Ocupacional S.A.S.	Calle 51 # 45 - 75, Oficina 401, Medellín	(604) 448 83 23	direccion@cimaocupacional.com.co
17	INCODOL (Inst. Colombiano del Dolor)	Carrera 48 # 19A - 40, Torre Médica Ciudad del Río, Medellín	(604) 444 36 53	calidad@incodol.com
18	Gastroclínico	Carrera 48 # 20 - 114, Piso 5, Medellín	(604) 444 04 03	administracion@gastroclinico.com.co
19	Hospital Pablo Tobón Uribe (HPTU)	Calle 78B # 69 - 240, Robledo, Medellín	(604) 445 90 00	hptu@hptu.org.co
20	Clínica El Rosario (Quirónsalud)	Carrera 41 # 62 - 45, Sede Centro, Medellín	(604) 295 90 00	calidadnotificaciones.med@quironsalud.com
21	E.S.E. Hospital La María	Calle 92A # 70 - 121, Castilla, Medellín	(604) 444 57 44	calidad@lamaria.gov.co
22	Vitalser IPS	Carrera 70 # 48A - 35, Medellín	(604) 444 91 21	gerenciavitalserips@gmail.com
23	Atención en Casa S.A.S.	Calle 53 # 45 - 64, Oficina 501, Medellín	(604) 444 23 20	servicios@atencionencasa.com.co
24	Gastroestudio S.A.S.	Carrera 48 # 19A - 40, Oficina 1111, Ciudad del Río, Medellín	(604) 311 20 54	administracion@gastroestudio.com
25	Estudios Endoscópicos	Calle 54 # 45 - 58, Medellín	(604) 251 16 11	gerencia@estudiosendoscopicos.co
26	Estudios Endoscópicos (Cuentas Médicas)	Calle 54 # 45 - 58, Medellín	(604) 251 16 11	cuentasmedicas@estudiosendoscopicos.co



TARIFAS DE LA POLICIA PARA QUE SEAN AGREGADAS AL CONTRATO A PARTIR DEL 4 DE AGOSTO DE 2026.xlsx - 10 KB

De: Lina Marcela Álvarez Patiño Estudios Endoscópicos S.A.S. <gerencia@estudiosendoscopicos.co>

Enviado: jueves, 24 de septiembre de 2026 9:49

Para: DEANT RASES-SUPERVISOR CONTRATOS <deant.rases-supervisor@policia.gov.co>

Asunto: TARIFAS DE INSUMOS PENDIENTES

Buenos días.

Adjunto listado de insumos pendientes para adicionar al contrato.

Quedo súper atenta.

Página 51 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		


Servicios Gastroenterología.docx
12 KB


SOLICITUD COTIZACION GASTROENTEROLOGIA ESTUDIOS ENDOSCOPICOS.pdf
355 KB

De: Facturación Instituto Metropolitano de Ecografia SAS IPS <facturacion@imeco.com.co>

Enviado el: martes, 25 de agosto de 2026 12:12 p. m.

Para: DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co>

Asunto: COTIZACION SERVICIOS GASTROENTEROLOGIA

No se debe recibir correo electrónico de facturacion@imeco.com.co. Por favor, le está informando.

Buenas Tardes!

Desde el Instituto Metropolitano de Ecografia de Medellín con NIT 800067401-0, compartimos cotización de servicios de GASTROENTEROLOGIA que podemos prestar con nuestro nivel de complejidad y capacidad instalada.

Agradecemos amable atención, quedando atentos a cualquier novedad

Cordialmente



imeco
Ecografia e Imágenes Diagnósticas

Hector Yotagri
Facturación
Tel: 4485850 Ext:127


SOLICITUD COTIZACION GASTROENTEROLOGIA ESTUDIOS ENDOSCOPICOS.pdf
355 KB


TARIFAS DE LA POLICIA INSUMOS.docx
10 KB

Mensaje de correo electrónico enviado por deant.rases-alt@policia.gov.co

De: Lina Marcela Álvarez Patiño Estudios Endoscópicos S.A.S. <gerencia@estudiosendoscopicos.co>

Enviado: martes, 29 de septiembre de 2026 19:05

Para: DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co>

Asunto: Re: SOLICITUD COTIZACION GASTROENTEROLOGIA

Buenas noches.

adjunto lo solicitado

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	ANALISIS DE MERCADO		
			COTIZACION 1 ESTUDIOS ENDOSCOPICOS	COTIZACION 2 INSTITUTO METROPOLITANO DE ECOGRAFIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO	206.868	NO COTIZA	206.868
2	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	196.791	NO COTIZA	196.791
3	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	202.982	NO COTIZA	202.982
4	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	222.535	NO COTIZA	222.535
5	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	242.622	NO COTIZA	242.622
6	429300	INSERCCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	237.270	NO COTIZA	237.270
7	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN ESOFAGO	210.049	NO COTIZA	210.049
8	431002	GASTROSTOMIA PERCUTÁNEA [ENDOSCÓPICA] SOD	289.446	NO COTIZA	289.446
9	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	236.641	NO COTIZA	236.641
10	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	235.646	NO COTIZA	235.646
11	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	241.373	NO COTIZA	241.373
12	434501	MUCOSECTOMIA GASTRICA, VIA ENDOSCOPICA	475.333	NO COTIZA	475.333
13	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA(EGD) CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	214.582	NO COTIZA	214.582
14	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA(EGD) CON O SIN BIOPSIA	191.895	210.000	191.895
15	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	7.977.452	NO COTIZA	7.977.452
16	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	64.030	147.000	64.030
17	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	335.037	430.000	335.037
18	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	126.690	205.000	126.690

Página 52 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

19	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	329.894	NO COTIZA	329.894
20	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	295.825	NO COTIZA	295.825
21	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	273.559	NO COTIZA	273.559
22	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	335.902	NO COTIZA	335.902
23	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	544.430	NO COTIZA	544.430
24	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN INTESTINO DELGADO	223.182	NO COTIZA	223.182
25	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN INTESTINO GRUESO	234.929	NO COTIZA	234.929
26	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	126.690	NO COTIZA	126.690
27	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	894.490	NO COTIZA	894.490
28	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA	289.689	NO COTIZA	289.689
29	483802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN RECTO, VIA ABDOMINAL	289.689	NO COTIZA	289.689
30	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	156.340	NO COTIZA	156.340
31	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES SOD	590.575	NO COTIZA	590.575
32	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (CPRE) SOD	2.544.731	NO COTIZA	2.544.731
33	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGIA	101.142	78.400	101.142
34	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	124.786	NO COTIZA	124.786
35	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	101.142	78.400	101.142
36	890347	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	124.816	NO COTIZA	124.816
37	970201	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA	261.434	NO COTIZA	261.434
38	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA	215.794	NO COTIZA	215.794
39	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA(EGD) CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL	191.895	NO COTIZA	191.895
40	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL	580.618	NO COTIZA	580.618
41	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA(EGD) CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL - PEDIATRICA	613.253	NO COTIZA	613.253
42	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL - PEDIATRICA	867.747	NO COTIZA	867.747
43	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	859.763	NO COTIZA	859.763
44	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	970.641	NO COTIZA	970.641
45	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) SIN IMPEDANCIOMETRIA	717.977	NO COTIZA	717.977
46	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	1.047.988	NO COTIZA	1.047.988
47	441303	Esofagogastroduodenoscopia egd con magnificación o CROMOENDOSCOPIA	264.000	NO COTIZA	264.000

Para la determinación del precio de mercado, se adoptaron los valores contenidos en la cotización que cumple con la totalidad de los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS) requeridos técnicamente por la entidad. Se desestima la segunda cotización allegada en el proceso, toda vez que presentó una oferta parcial: de los 47 CUPS solicitados, únicamente ofertó 5. Por lo cual resulta técnicamente inviable para estructurar un análisis de precios integral, ya que no garantiza la cobertura, ni la integralidad de los servicios médicos que requiere la población objeto de atención.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	ELEMENTO	ANÁLISIS GENERAL				INCLUYE	EXCLUYE
			VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	PRECIO TECHO UNIT EXENTO DE IVA		
1	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO	950.000	183.227	206.868	183.227	N/A	N/A
2	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1.366.682	174.320	196.791	174.320	N/A	PINZA PARA EXTRACCION O ASA DE POLIPECTOMIA
3	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1.120.000	179.793	202.982	179.793	N/A	AGUJA ESCLEROSIS O INYECTOR
4	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	2.083.729	197.073	222.535	197.073	N/A	ASA DE POLIPECTOMIA
5	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	1.010.000	214.828	242.622	214.828	N/A	LIGADOR VARICES

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

6	429300	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VIA ENDOSCÓPICA	NO ENCONTRADO	215.366	237.270	215.366	N/A	DILATADOR
7	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRANO EN ESÓFAGO	640.000	186.038	210.049	186.038	N/A	STENT
8	431002	GASTROSTOMIA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) SOD	1.287.000	256.213	289.446	256.213	N/A	PINZA PARA EXTRACCIÓN
9	434001	ESCISIÓN DE POLÍPOS GÁSTRICOS VIA ENDOSCÓPICA	430.404	209.541	236.641	209.541	N/A	KIT GASTROSTOMIA Y/O BOTON MICKEY
10	434101	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VARICES GÁSTRICAS	1.010.000	208.662	235.646	208.662	N/A	PINZA PARA EXTRACCIÓN O ASA DE POLIPECTOMÍA
11	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	510.000	213.723	241.373	213.723	N/A	KIT LIGADURA
12	434501	MUCOSECTOMIA GÁSTRICA, VIA ENDOSCÓPICA	NO ENCONTRADO	431.451	475.333	431.451	N/A	AGUJA ESCLEROSIS O INYECTOR
13	441301	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA(EGD) CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRANO	890.000	190.045	214.582	190.045	N/A	ASA DE POLIPECTOMIA O INYECTOR
14	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA(EGD) CON O SIN BIOPSIA	2.964.200	185.743	191.895	185.743	N/A	PINZA PARA EXTRACCIÓN
15	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPÍA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	5.730.244	7.108.382	7.977.452	7.108.382	SEDACION Y TOMA DE BIOPSIAS (SIN LECTURA)	N/A
16	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	35.000	63.281	64.030	63.281	N/A	N/A
17	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	880.000	301.757	335.037	301.757	1 BIOPSIA	N/A
18	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	292.436	112.363	126.690	112.363	N/A	N/A
19	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCÓPICA (1- 3)	4.034.700	275.612	329.894	275.612	N/A	N/A
20	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	4.034.700	275.185	295.825	275.185	N/A	PINZA PARA EXTRACCIÓN O ASA DE POLIPECTOMÍA
21	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	302.000	287.512	273.559	273.559	N/A	PINZA PARA EXTRACCIÓN O ASA DE POLIPECTOMÍA
22	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	2.964.200	297.272	335.902	297.272	N/A	PINZA PARA EXTRACCIÓN O ASA DE POLIPECTOMÍA
23	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	3.831.887	494.169	544.430	494.169	N/A	AGUJA ESCLEROSIS O INYECTOR
24	469701	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRANO EN INTESTINO DELGADO	838.426	213.241	223.182	213.241	N/A	AGUJA ESCLEROSIS O INYECTOR
25	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRANO EN INTESTINO GRUESO	3.467.300	208.028	234.929	208.028	N/A	N/A
26	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	1.828.900	109.028	126.690	109.028	N/A	PINZA PARA EXTRACCIÓN O ASA DE POLIPECTOMIA
27	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	1.700.000	790.973	894.490	790.973	N/A	N/A
28	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRANO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA	800.000	262.945	289.689	262.945	N/A	N/A
29	483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRANO EN RECTO, VIA ABDOMINAL	520.000	300.000	289.689	289.689	N/A	N/A
30	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	350.000	141.907	156.340	141.907	N/A	N/A
31	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES SOD	4.034.700	536.054	590.575	536.054	N/A	AGUJA ESCLEROSIS O ASA DE POLIPECTOMIA
32	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE) SOD	2.145.015	2.296.770	2.544.731	2.296.770	N/A	LIGADOR VARICES
33	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGÍA	117.400	84.532	101.142	84.532	N/A	STENT O CANASTILLA LITOTRIPSIA
34	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	180.200	105.429	124.786	105.429	N/A	N/A
35	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	117.400	84.532	101.142	84.532	N/A	N/A
36	890347	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	180.200	105.456	124.816	105.456	N/A	N/A
37	970201	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA	NO ENCONTRADO	231.451	261.434	231.451	N/A	N/A
38	975101	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMIA	NO ENCONTRADO	185.866	215.794	185.866	N/A	KIT GASTROSTOMIA, SONDA DE RECAMBIO O BOTON MICKEY
39	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA(EGD) CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL	2.964.200	391.628	191.895	191.895	N/A	PINZA PARA EXTRACCIÓN
40	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL	NO ENCONTRADO	527.016	580.618	527.016	ANESTESIA GENERAL Y TOMA DE BIOPSIAS (SIN LECTURA)	N/A

Página 54 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSION: 10		

41	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA(EGD) CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL - PEDIÁTRICA	2.984.200	556.639	613.253	556.639	ANESTESIA GENERAL Y TOMA DE BIOPSIAS (SIN LECTURA)	N/A
42	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL - PEDIÁTRICA	NO ENCONTRADO	787.638	887.747	787.638	ANESTESIA GENERAL Y TOMA DE BIOPSIAS (SIN LECTURA)	N/A
43	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	1.310.000	780.392	859.763	780.392	ANESTESIA GENERAL Y TOMA DE BIOPSIAS (SIN LECTURA)	N/A
44	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	NO ENCONTRADO	881.599	970.641	881.599	N/A	N/A
45	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) SIN IMPEDANCIOMETRIA	997.454	651.695	717.977	651.695	N/A	N/A
46	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	1.658.557	951.239	1.047.988	951.239	N/A	N/A
47	441303	Esofagogastroduodenoscopia egd con magnificación o CROMOENDOSCOPIA	NO ENCONTRADO	NO CONTRATADO	264.000	264.000	N/A	N/A

Se establece como precio techo el menor valor resultante de la comparación entre el histórico y el valor cotizado. Esta determinación responde a que la propuesta económica comercial evidencia un incremento significativo de hasta el 20%, variación que carece de justificación técnica toda vez que el referente histórico corresponde a un contrato reciente de la vigencia actual. Al estar fijado en las condiciones económicas del presente año, dicho incremento desborda las dinámicas normales de indexación del mercado.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

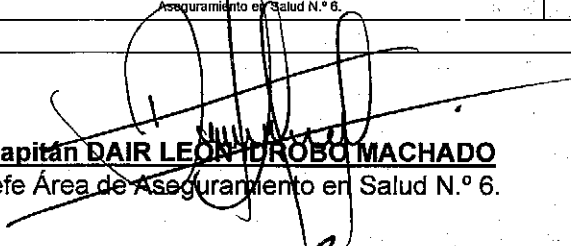
Página 55 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

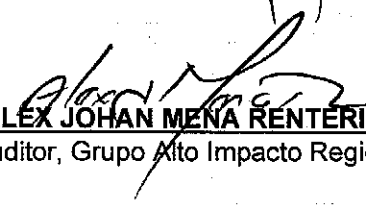
5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

En estricto cumplimiento del principio de planeación, lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 819 de 2003, y las directrices impartidas por la Jefatura Nacional de Administración de Recursos (JENAR), se deja expresa constancia de que el presente proceso de contratación es financiado parcialmente con recursos estratégicos que se encuentran condicionados a la aprobación de Vigencias Futuras para la anualidad 2027.

Respecto al estado del trámite de dicha solicitud, se informa que el proceso de apalancamiento presupuestal se encuentra en curso bajo la gestión y consolidación de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, estando actualmente pendiente de revisión, emisión de concepto favorable y aprobación definitiva por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por consiguiente, la adjudicación definitiva del contrato y la afectación de los recursos correspondientes a la vigencia 2027 quedarán estrictamente sujetos a la expedición del respectivo acto administrativo de autorización por parte de la autoridad competente.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2026	A-02-02-02-009-003	16	RASES 6	Prestación de servicios de salud en la especialidad de gastroenterología, realización de consultas, procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico a nivel ambulatorio, así como la administración de insumos, elementos y medicamentos para los procedimientos que lo requieran y que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.	1	\$50.000.000	\$50.000.000
2027	A-02-02-02-009-003	16	RASES 6	Prestación de servicios de salud en la especialidad de gastroenterología, realización de consultas, procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico a nivel ambulatorio, así como la administración de insumos, elementos y medicamentos para los procedimientos que lo requieran y que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.	1	\$250.000.000	\$250.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$300.000.000


Capitán DAIR LEON DROBÓ MACHADO
 Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.º 6.


ALEX JOHAN MENA RENTERÍA
 Médico Auditor, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.


MARIO JAVIER VARGAS VASQUEZ
 Abogado, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.


ELISABETH CORDOBA HURTADO
 Contadora, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.


NILSON FERNANDO HENAO BARONA
 Técnico Administrativo, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.

Página 56 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto Prestación de servicios de salud en gastroenterología, realización de consultas, procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico ambulatorio, así como la administración de insumos, elementos y medicamentos para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud N.º 6.

Anexos
Certificación de la necesidad
Especificaciones técnicas mínimas
Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Obligaciones de la policía nacional
Obligaciones del contratista
Oferta economica

Formularios adjuntos al estudio previo
Factores de verificación y ponderación
Apoyo a la industria nacional
Indicación de trato nacional
Experiencia del proponente
Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
Compromiso anticorrupción (obligatorio)
Capacidad financiera
Certificado origen lícito de recursos
Datos Básicos Beneficiario Cuenta
Carta de sostenibilidad de precios
Integridad de precios
Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
Autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si se encuentra inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores
Compromiso de buenas normas ambientales
Carta de presentación de la propuesta
Capacidad operativa
Certificación de la capacidad técnica
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
sistema de gestión de buenas normas ambientales.
Oferta económica

Otros documentos adjuntos al estudio previo

Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
Formato revisión de estudios previos
Cotizaciones y/o correo
Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal
Solicitud plan de compras
Plan de compras
Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

INFORMACIÓN ECONÓMICA

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo, es informativo, el oferente debe diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°6 a cada uno de los valores unitarios estimados en el Anexo oferta económica "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II

Previo cumplimiento de las condiciones del pliego, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMES A EVALUAR	
	_____ %

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNIT EXENTO DE IVA	INCLUYE	EXCLUYE
1	423301	POLIPLECTOMIA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO	183.227	N/A	N/A
2	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	174.320	N/A	PINZA PARA EXTRACCION O ASA DE POLIPECTOMIA
3	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	179.793	N/A	AGUJA ESCLEROSIS O INYECTOR
4	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	197.073	N/A	ASA DE POLIPECTOMIA
5	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	214.828	N/A	LIGADOR VARICES
6	429300	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	215.366	N/A	DILATADOR
7	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN ESOFAGO	186.038	N/A	STENT
8	431002	GASTROSTOMIA PERCUTÁNEA [ENDOSCÓPICA] SOD	256.213	N/A	PINZA PARA EXTRACCION
9	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	209.541	N/A	KIT GASTROSTOMIA Y/O BOTON MICKEY
10	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	208.662	N/A	PINZA PARA EXTRACCION O ASA DE POLIPECTOMIA
11	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	213.723	N/A	KIT LIGADURA
12	434501	MUCOSECTOMIA GASTRICA, VIA ENDOSCOPICA	431.451	N/A	AGUJA ESCLEROSIS O INYECTOR
13	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA(EGD) CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	190.045	N/A	ASA DE POLIPECTOMIA O INYECTOR
14	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA(EGD) CON O SIN BIOPSIA	185.743	N/A	PINZA PARA EXTRACCION
15	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	7.108.382	SEDACION Y TOMA DE BIOPSIAS (SIN LECTURA)	N/A
16	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	63.281	N/A	N/A
17	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	301.757	1 BIOPSIA	N/A
18	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	112.363	N/A	N/A
19	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	275.612	N/A	N/A
20	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	275.185	N/A	PINZA PARA EXTRACCION O ASA DE POLIPECTOMIA
21	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	273.559	N/A	PINZA PARA EXTRACCION O ASA DE POLIPECTOMIA
22	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	297.272	N/A	PINZA PARA EXTRACCION O ASA DE POLIPECTOMIA
23	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	494.169	N/A	AGUJA ESCLEROSIS O INYECTOR
24	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN INTESTINO DELGADO	213.241	N/A	AGUJA ESCLEROSIS O INYECTOR
25	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN INTESTINO GRUESO	208.028	N/A	N/A
26	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	109.028	N/A	PINZA PARA EXTRACCION O ASA DE POLIPECTOMIA
27	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	790.973	N/A	N/A
28	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA	262.945	N/A	N/A
29	483802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN RECTO, VIA ABDOMINAL	289.689	N/A	N/A
30	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	141.907	N/A	N/A
31	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES SOD	538.054	N/A	AGUJA ESCLEROSIS O ASA DE POLIPECTOMIA
32	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE) SOD	2.296.770	N/A	LIGADOR VARICES
33	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGÍA	84.532	N/A	STENT O CANASTILLA LITOTRIPSIA
34	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	105.429	N/A	N/A
35	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	84.532	N/A	N/A

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

INFORMACIÓN ECONÓMICA

36	890347	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	105.456	N/A	N/A
37	970201	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA	231.451	N/A	N/A
38	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA	185.866	N/A	KIT GASTROSTOMIA, SONDA DE RECAMBIO O BOTON MICKEY
39	441302	ESOFAGOGASTRODUDENOSCOPIA(EGD) CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL	181.895	N/A	PINZA PARA EXTRACCION
40	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL	527.016	ANESTESIA GENERAL Y TOMA DE BIOPSIAS (SIN LECTURA)	N/A
41	441302	ESOFAGOGASTRODUDENOSCOPIA(EGD) CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL - PEDIÁTRICA	558.639	ANESTESIA GENERAL Y TOMA DE BIOPSIAS (SIN LECTURA)	N/A
42	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA BAJO ANESTESIA GENERAL - PEDIÁTRICA	787.638	ANESTESIA GENERAL Y TOMA DE BIOPSIAS (SIN LECTURA)	N/A
43	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	780.382	ANESTESIA GENERAL Y TOMA DE BIOPSIAS (SIN LECTURA)	N/A
44	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	881.599	N/A	N/A
45	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) SIN IMPEDANCIOMETRIA	651.695	N/A	N/A
46	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	951.239	N/A	N/A
47	441303	Esofagogastroduodenoscopia egd con magnificación o CROMOENDOSCOPIA	264.000	N/A	N/A

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante el plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

Así mismo se indica que el "Anexo de Tarifas", correspondiente a los portafolios de precios en formato Excel (insumos médico-quirúrgicos, banco de huesos y medicamentos no regulados) o cualquier otro documento soporte de la oferta que no asigne puntaje serán subsanables. De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), "(...) PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. (...) "

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

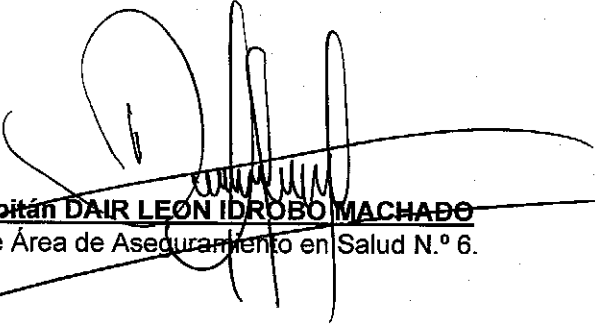
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de jefe Área de Aseguramiento en Salud N.º 6 manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la capacidad instalada de la IPS propias en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, los servicios ofertados no alcanzan a suplir la demanda de servicios de salud, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios objeto del presente Estudio de Conveniencia y oportunidad

Firma,


Capitán DAIR LEON IDROBO MACHADO
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.º 6.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	<u>EXPERIENCIA PROPONENTE</u> Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (A partir de 2023 hasta la fecha) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento		
2	<u>NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO</u> Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete a tener el personal de la salud formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de Colombia e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.		
3	<u>EXPERIENCIA DEL PERSONAL</u> El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio firmado por el representante legal mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.		
4	<u>CAPACIDAD OPERATIVA</u> El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de acuerdo con el horario habilitado en el REPS, garantizando como mínimo la atención de lunes a viernes. En ningún caso la ausencia de atención en sábado será motivo de exclusión, siempre que el oferente acredite la capacidad operativa requerida para el cumplimiento de los indicadores del servicio suficiente para asegurar la oportunidad, continuidad y calidad del servicio, mediante mecanismos administrativos o técnicos acordes con su modelo de prestación. <u>INFRAESTRUCTURA</u> El oferente deberá tener mínimo una (1) sede con ubicación en alguno de los municipios: Medellín, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella o Bello, inscrita y los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Dicha sede deberá cumplir con los estándares de infraestructura y suficiencia exigidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	parcialmente por la Resolución No. 0544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, incluyendo la Resolución No. 1732 de 2026, según corresponda y de acuerdo con el régimen de transición y los plazos de implementación previstos en dicha normativa		
5	<u>OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:</u> El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación: - Atención por consulta externa con subespecialistas hasta 20 días calendario - Estudios de apoyo diagnóstico hasta 15 días calendario - Procedimientos quirúrgicos hasta 20 días calendario Nota 1: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace		
6	<u>PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE</u> El Oferente deberá designar en su propuesta un Enlace Técnico-Operativo, responsable de gestionar y resolver los eventos derivados del proceso de Referencia y Contrarreferencia, la asignación de citas, la oportunidad en la atención, y la precisión técnica en la ejecución de exámenes, procedimientos y actividades asistenciales. Este será el responsable directo de la recepción y gestión de órdenes y autorizaciones emitidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. De igual manera actuará como soporte resolutivo ante contingencias operativas y deberá atender de manera oportuna los requerimientos del Supervisor del Contrato, incluyendo la consolidación de informes técnicos, asistencia a comités de seguimiento, emisión de conceptos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Para ello, deberá habilitar canales de comunicación oficiales (línea telefónica y correo electrónico corporativo) que aseguren la trazabilidad en la asignación de servicios. Nombre: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____		
7	<u>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES</u> - Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud o por los entes departamentales designados para tal fin. Este documento no deberá tener una antigüedad superior a 30 días calendario contados desde su fecha de expedición. - Implementar un modelo de atención basado en la Humanización de la Salud, asegurando un trato digno, respetuoso y con altos estándares de calidez hacia los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, proscribiendo cualquier forma de discriminación conforme a la Ley Estatutaria 1751 de 2015. - El oferente deberá presentar los manifiestos de recolección y certificados de disposición final de los residuos peligrosos entregados a gestores autorizados por las autoridades ambientales mostrando, las licencias y/o permisos de funcionamiento de esta y quienes intervinieron en todo el proceso. - El oferente deberá dar cumplimiento con las CONDICIONES DEL SERVICIO DE MEDICAMENTOS: el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el Acuerdo Nro. 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y Lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.		
8	<u>CANALES DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN</u> El Contratista deberá garantizar la disponibilidad y operatividad de canales para Atención al Usuario, que incluya como mínimo: Línea telefónica y correo electrónico corporativo. Estos canales deberán asegurar el acceso efectivo a la información, la resolución de inquietudes técnicas y administrativas, y la gestión integral de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS). Asimismo, el Contratista deberá disponer de mecanismos digitales para la programación de servicios, divulgación de horarios de atención y el envío de resultados de apoyos diagnósticos y copias de historias clínicas, bajo la condición de Seguridad de la Información (El envío de historia clínica y paraclínicos, se realizará exclusivamente a las direcciones de correo electrónico previa y		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	expresamente autorizadas por el usuario, cumpliendo con los protocolos de Habeas Data y reserva legal)		
9	El Contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.		
10	Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. TÍTULO I Generalidades, TÍTULO II Plan De Servicios y Tecnologías En Salud Para El Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares y De La Policía Nacional Del ssmp (psts), TÍTULO III Validación De Servicios y Tecnologías En Salud No Contenidos En El Plan De Servicios y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares y De La Policía Nacional TÍTULO IV Disposiciones Finales		
11	<u>Estandarización de la Atención, Pertinencia Técnica y Calidad Asistencial</u> El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento y aplicación a las Guías de Práctica Clínica (GPC), protocolos, manuales y lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como a la normativa vigente del Subsistema de Salud de la Fuerza Pública. Para garantizar la calidad y la sostenibilidad financiera del contrato, el Contratista se compromete a: Adoptar y adaptar los protocolos de atención institucional a la medicina basada en la evidencia, garantizando la seguridad del paciente. Facilitar al Supervisor del Contrato, al auditor concurrente o a quien se delegue, el acceso a la información asistencial para realizar auditorías recurrentes sobre la pertinencia de los apoyos diagnósticos, procedimientos y prescripciones, evaluadas bajo criterios de morbilidad, frecuencia de uso y perfiles epidemiológicos de la población afiliada a la Regional N.º 6. En casos donde la condición clínica del paciente exija apartarse de la guía estándar, el Contratista deberá dejar constancia técnica y científica en la historia clínica, debidamente sustentada ante la interventoría o supervisión. Presentar, a solicitud de la supervisión, informes sobre el comportamiento de las frecuencias de uso de servicios de alta complejidad, con el fin de identificar y corregir desviaciones que afecten la ejecución presupuestal.		
12	El comité evaluador determinará la viabilidad de la VISITA TÉCNICA, con aquellas entidades que permitan ser verificadas para garantizar que cumpla con la prestación de los servicios ofertados.		

Capitán DAIR LEON IDROBO MACHADO
 Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.º 6.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%). DEL VALOR DE LA PROPUESTA	PROPONENTE SELECCIONADO	120 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PROPUESTA CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO MÁS OCHO (08) MESES.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO MÁS DIEZ (10) MESES.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DIEZ MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
						INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROponente E SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO MÁS CUARENTA (40) MESES.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMVLV	PROponente E SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL OFERENTE. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO O PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad													
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificación por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificación por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
					QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO O TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA A	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán DAIR LEON IDROBO MACHADO
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.º 6.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

o Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad													
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Orden	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad													
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	asignación de citas de la entidad contratante											
												Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad ad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**En general, son obligaciones del CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 le formule en cada caso.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N.º 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. El CONTRATISTA se obliga a garantizar la prestación de los servicios de salud bajo los estándares de calidad, seguridad y legalidad exigidos por el marco normativo colombiano, manteniendo durante toda la vigencia del contrato los siguientes componentes:

8.1. SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN (SUH) Y LEGALIDAD OPERATIVA

- Mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), asegurando que los servicios contratados estén debidamente habilitados y cumplan permanentemente con las condiciones de capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y suficiencia técnico-científica, conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones: Res. 544 de 2023 y Res. 465 de 2025 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, incluyendo la Resolución No. 1732 de 2026, según corresponda y de acuerdo con el régimen de transición y los plazos de implementación previstos en dicha normativa).
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad (cierre temporal/definitivo de servicios, cambios de sede o capacidad instalada) que afecte la red prestadora de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
- Garantizar la vigencia de licencias de funcionamiento para equipos emisores de radiaciones ionizantes, registros sanitarios INVIMA para insumos/dispositivos y demás permisos administrativos, ambientales o sanitarios requeridos para el ejercicio de su actividad.

8.2. SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SOGCS)

En cumplimiento del Decreto 780 de 2016, el contratista deberá implementar y demostrar la ejecución de:

- Garantizar en la atención los atributos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
- Facilitar el acceso a la información para auditorías concurrentes y retrospectivas que permitan verificar el cumplimiento de metas de calidad y planes de mejoramiento. (PAMEC)
- Suministrar mensualmente al supervisor del contrato los indicadores de monitoria (según Resolución 256 de 2016) y radicar los reportes ante la Superintendencia Nacional de Salud (según Circular 030 de 2006 o norma vigente), entregando copia del soporte de envío.

**8.3. IDONEIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD**

- Asegurar que todo el personal asistencial cuente con títulos académicos convalidados (si aplica), inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y autorizaciones de los colegios profesionales respectivos (Ley 1164 de 2007).
- Mantener el talento humano suficiente y calificado para la ejecución del objeto, respondiendo por su vinculación y cumpliendo con el esquema de vacunación vigente (PAI).

8.4. RESPONSABILIDAD Y VIGILANCIA

- El contratista aceptará visitas de inspección, vigilancia y control, permitiendo el acceso a historias clínicas y estadísticas de atención. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones habilitará a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 para aplicar las medidas administrativas o sancionatorias contractuales a que haya lugar.

9. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.

10. El Contratista se obliga a garantizar la participación activa presencial o virtual (previa autorización del supervisor) de sus especialistas y/o equipo interdisciplinario en las Juntas de Casos Especiales convocadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

Dicha participación se entenderá bajo el alcance de Junta Médica o Equipo Interdisciplinario por Medicina Especializada, orientada al análisis integral, definición de conducta clínica, pertinencia técnica y resolución de casos de alta complejidad o cronicidad de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para tal fin, el Contratista dispondrá del número de especialistas requeridos según la patología objeto de estudio, atendiendo la solicitud formal del Supervisor del Contrato. El reconocimiento y pago de esta actividad se realizará conforme al portafolio de servicios y tarifa pactada para el servicio de 'Participación en junta médica o equipo interdisciplinario', garantizando el registro en la historia clínica y el acta técnica correspondiente que soporte la decisión médica adoptada."

11. El Contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 6, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.

12. El contratista se obliga a facilitar y garantizar el ejercicio de las actividades de auditoría (concurrente, administrativa y de cuentas) y supervisión que designe la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, bajo los siguientes parámetros:

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

- Garantizar el acceso físico y/o digital a las historias clínicas, registros de enfermería y resultados de apoyos diagnósticos, cumpliendo con la reserva legal, pero permitiendo la labor del auditor según la Resolución 1995 de 1999 y la Ley 1438 de 2011.
- Permitir la revisión de todos los documentos conexos a la factura y soportes que justifiquen los cargos realizados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y CALIDAD



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Facilitar las visitas de auditoría a las sedes donde se presta el servicio para verificar condiciones locativas, disponibilidad del talento humano y programas terapéuticos desarrollados.
- Permitir, de ser necesario y bajo protocolos de ética médica, el acceso a los pacientes para evaluar la calidad, oportunidad y pertinencia del servicio recibido.
- Suministrar la información estadística y epidemiológica relacionada con la atención de los usuarios que el auditor o supervisor requiera.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

- Permitir que el auditor médico designado realice seguimiento en tiempo real (conurrencia) a la evolución clínica de los pacientes para validar la pertinencia técnica de los servicios.
- Responder de manera oportuna a los requerimientos de información, aclaraciones o envío de documentación previa solicitada por la instancia de auditoría para el cumplimiento del objeto contractual.

13. Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6-Antioquia, todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.

14. El Contratista se obliga a realizar la radicación de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en Salud ante la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, dentro de un plazo máximo de veintidós (22) días hábiles contados a partir de la fecha de su generación y expedición ante la DIAN.

Para que la radicación se considere formalmente recibida, el Contratista deberá realizar la entrega física de las facturas en las instalaciones de la Regional, cumpliendo con los siguientes requisitos técnicos y documentales:

-La factura deberá estar soportada en un medio magnético (CD), el cual contendrá los archivos de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en formato plano (TXT), junto con el archivo XML de la factura y su representación gráfica (PDF).

-El Contratista garantiza que la información contenida en el medio magnético (TXT) es fiel reflejo de la factura electrónica expedida y de los servicios efectivamente prestados. La ausencia del soporte de validación o la ilegibilidad del medio magnético será causal de devolución inmediata de la cuenta, sin que se entienda por radicada.

15. El Contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato. Es decir, deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.

16. El contratista se obliga a garantizar la recolección, validación y reporte del 100% de la información estadística y asistencial derivada de las atenciones brindadas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los siguientes parámetros técnicos:

- El contratista debe disponer de la infraestructura informática y el talento humano necesario para la generación de los RIPS, asegurando que la información sea capturada de manera desagregada e individualizada por paciente, actividad, procedimiento y medicamento entregado.
- La información deberá estar estrictamente ajustada a los estándares de datos y estructura definidos en la Resolución 0948 de 2026 (o la norma que la modifique, adicione o sustituya), garantizando la interoperabilidad con el sistema de información de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

- El reporte debe guardar total consistencia con la Historia Clínica y la Factura Electrónica de Venta (FEV). Se exige la validación previa de los archivos para evitar errores de estructura, tipo de dato o contenido que puedan generar rechazos en el proceso de radicación.
- El envío de los archivos se realizará de manera mensual en medio magnético o a través de las plataformas digitales dispuestas por el contratante, dentro de los plazos establecidos para la radicación de cuentas, siendo este reporte un requisito indispensable para el trámite de pago.
- El contratista garantizará que la información reportada es el fiel reflejo de los servicios efectivamente prestados, asumiendo la responsabilidad por inconsistencias que den lugar a glosas o sanciones por parte de los entes de vigilancia y control.

17. El contratista deberá realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud).

Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, para que ésta adelante el trámite correspondiente. **NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA.** Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.

18. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 441 de 2022** del Ministerio de Salud y de la Protección Social *"por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud."*

19. Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

20. Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificada, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

21. El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria y de saneamiento básico vigente en Colombia, garantizando la aplicación de las normas universales de bioseguridad, el uso racional del agua y la energía, la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación, de conformidad con la Ley 9 de 1979, la Ley 373 de 1997 y el Decreto Ley 2811 de 1974. Asimismo, deberá implementar, mantener actualizado y documentado su Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), adoptando las disposiciones del Decreto 780 de 2016 (o norma que lo modifique o sustituya), Resolución 591 DE 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades la Resolución 1164 de 2002. En virtud de lo anterior, asegurará una adecuada segregación en la fuente, recolección, almacenamiento y entrega a gestores autorizados de los residuos peligrosos, infectocontagiosos y de riesgo biológico derivados de la atención, aplicando el código de colores unificado de la Resolución 2184 de 2019, las disposiciones del Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes. **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad técnica, civil, administrativa y penal total por la gestión de los impactos ambientales y el manejo de los residuos derivados de su actividad asistencial, manteniendo indemne al **CONTRATANTE** por este concepto.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

22. El Contratista se obliga a presentar ante el supervisor del contrato, o quien haga sus veces, un Informe Mensual de Ejecución que consolide la relación detallada de pacientes atendidos y tratamientos realizados durante el periodo.

Como mecanismo de control preventivo, el Contratista deberá notificar por escrito al supervisor el momento exacto en que la ejecución financiera alcance el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado. A partir de dicho hito, el Contratista asumirá las siguientes responsabilidades adicionales:

- Los informes de ejecución pasarán de una frecuencia mensual a una semanal, empleando para ello el formato oficial definido por la entidad.
- Deberá realizar un monitoreo riguroso y permanente de su facturación radicada y por radicar, con el fin de evitar la sobre-ejecución del techo presupuestal pactado.
- Informar de manera inmediata cualquier proyección que indique el agotamiento prematuro de los recursos, garantizando así la continuidad del servicio y la oportunidad en los trámites administrativos de adición o cierre.

Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

23. El Contratista se obliga a garantizar el manejo, custodia y conservación de la Historia Clínica de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los más estrictos estándares éticos y legales. Esta obligación se ejecutará conforme a los siguientes parámetros normativos:

- Cumplimiento Normativo: Observar integralmente lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 1995 de 1999, modificada por la Resolución 1715 de 2005 y la Resolución 839 de 2017 (o las normas que las modifiquen o sustituyan) y la Ley 2015 de 2020, *"Por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones"*.
- Reserva y Confidencialidad: Garantizar el carácter reservado de la historia clínica, asegurando que el acceso a la misma se limite exclusivamente al personal asistencial autorizado y al paciente, conforme a los principios de ética médica y el secreto profesional.
- Protección de Datos Personales: Implementar medidas de seguridad técnicas y administrativas para el tratamiento de datos sensibles, en estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."* y el Decreto 1377 de 2013 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015."*
- Disponibilidad para Auditoría: Facilitar el acceso a los registros clínicos (físicos o digitales) a los auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, de acuerdo con la Ley 1438 de 2011. *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*
- Entrega de Información: Garantizar la entrega oportuna de copias de historias clínicas y resultados de apoyos diagnósticos a los usuarios que lo soliciten, bajo protocolos de seguridad que validen la identidad del titular o su apoderado legal.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

24. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

25. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.

26. El Contratista se obliga a garantizar la operatividad de su Programa de Seguridad del Paciente, realizando el reporte, análisis y gestión de los eventos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta obligación se cumplirá bajo los siguientes términos:

- **EVENTOS CENTINELA Y EVENTOS ADVERSOS GRAVES:** Deberán notificarse de manera inmediata y formal al supervisor del contrato y al área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional N.º 6, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su ocurrencia o identificación.
- **EVENTOS ADVERSOS:** Deberán reportarse de manera consolidada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes vencido, o según la periodicidad definida en el formato institucional del Contratista.
- **ANÁLISIS Y PLANES DE MEJORA:** Para cada evento adverso reportado, el Contratista deberá remitir el análisis de causalidad (bajo metodología Protocolo de Londres o similar) y el respectivo Plan de Mejoramiento Institucional al correo electrónico corporativo deant.rases-supervisor@policia.gov.co, en un término no superior a treinta (30) días calendario posteriores a la ocurrencia del evento.

27. La atención clínica inmediata de cualquier evento adverso ocurrido durante la prestación del servicio será responsabilidad del Contratista para mitigar el daño. Respecto a la responsabilidad civil o administrativa derivada de dichos eventos, definidos como el daño no intencional consecuencia del cuidado de la salud, se estará a lo dispuesto en la normatividad legal vigente y lo que determine la autoridad competente mediante sentencia judicial ejecutoriada, sin perjuicio de las acciones de repetición a que haya lugar conforme a la ley colombiana.

28. EL CONTRATISTA, en el marco de la prestación de los servicios de salud objeto del presente contrato, deberá implementar, mantener y garantizar las actividades de farmacovigilancia que le sean aplicables, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos establecidos por la autoridad competente, incluyendo lo dispuesto en la Circular Externa 3000-0526-2021, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá realizar la identificación, documentación, gestión y reporte oportuno de las sospechas de Reacciones Adversas a Medicamentos (RAM), así como de los Problemas Relacionados con Medicamentos (PRM) que sean identificados durante la atención de los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando la calidad, integridad, trazabilidad y oportunidad de la información reportada.

Los eventos identificados deberán ser **cargados y gestionados en la plataforma VigiFlow**, de acuerdo con los criterios, procedimientos, periodicidad y demás requerimientos establecidos por la autoridad sanitaria competente.

29. EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal responsable de la farmacovigilancia cuente con la competencia e idoneidad necesarias para efectuar los reportes en la plataforma VigiFlow y que exista evidencia verificable de los cargues realizados en la plataforma.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

Para efectos del seguimiento contractual, EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión del contrato de manera mensual, un informe consolidado de farmacovigilancia, que contenga:

1. Número total de sospechas de Reacciones Adversas a Medicamentos (RAM) identificadas durante el periodo.
2. Número total de Problemas Relacionados con Medicamentos (PRM) identificados y gestionados.
3. Número de casos efectivamente reportados y cargados en plataforma VigiFlow, que permita verificar el cumplimiento del cargue de los casos en dicha plataforma, garantizando su trazabilidad.
4. Descripción de los eventos identificados, su gestión de análisis y actividades realizadas frente al evento (Planes de mejora y acciones correctivas y/o preventivas) acreditando responsable, fecha de ejecución, estado y mecanismo de seguimiento.
5. Certificación suscrita por el profesional responsable de farmacovigilancia o por el profesional que efectúe los reportes en plataforma VigiFlow, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad sanitaria.

La presentación del informe y sus respectivos soportes constituirá mecanismo de seguimiento y verificación de las obligaciones contractuales en materia de farmacovigilancia. La supervisión podrá solicitar, en cualquier momento, los soportes que considere necesarios para verificar la identificación, gestión y reporte de los casos, así como el cumplimiento de los planes de mejora derivados de los mismos.

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la identificación, gestión, reporte y cargue de RAM y PRM, o la presentación incompleta o inconsistente de los informes y soportes requeridos, dará lugar a las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad vigente.

30. Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al Acuerdo No. 093 de 2025 el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial"*, según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.

31. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiología de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

32. El CONTRATISTA se obliga a implementar, mantener y garantizar el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 (o las normas que las modifiquen o sustituyan) y la Resolución 0312 de 2019" por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo SG – SST "

- El contratista deberá acreditar, previo al inicio de la ejecución y mensualmente como requisito para el pago, la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL), garantizando que la clase de riesgo reportada sea coherente con la actividad asistencial o administrativa desempeñada.
- Proveer de manera oportuna y con la calidad técnica requerida los EPP y bioseguridad necesarios para el personal, especialmente aquellos expuestos a riesgos biológicos, conforme a la naturaleza de los servicios de salud contratados.
- Disponer, cuando el supervisor del contrato o el auditor lo requiera, de los soportes que evidencien la ejecución del Plan de Trabajo Anual del SG-SST, las actas del COPASST o Vigía de Seguridad, y el cumplimiento de las capacitaciones obligatorias en prevención de riesgos.
- Notificar a la ARL cualquier accidente de trabajo o enfermedad laboral dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia (Art. 62 del Dec. 1295/94).
- Mantener a disposición del Supervisor el Plan de Trabajo Anual, la Matriz de Peligros y Riesgos actualizada, y los soportes de capacitación/inducción del personal destinado al contrato.

33. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL**MINISTERIO DEFENSA NACIONAL****POLICIA NACIONAL****REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6**

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: _____

FECHA INICIO: _____

FECHA TERMINA: _____

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2: _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL**MINISTERIO DEFENSA NACIONAL****POLICIA NACIONAL****REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6**

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL****OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

CONTRATO Nro.: _____ FECHA INICIO: _____ FECHA TERMINA: _____

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2: _____

TOTAL: _____

DÍAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

34. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.

35. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

36. Los medicamentos sometidos al régimen de control directo de precios deberán ser facturados de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 022 del 19 de junio de 2026, expedida por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM), mediante la cual se incorporan, modifican y actualizan los precios máximos de venta de los medicamentos sometidos a dicho régimen, así como de acuerdo con las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

37. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el supervisor del contrato que establezca la RASES N. ° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.

38. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. ° 6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).

39. Presentar documento mensualmente donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.

40. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan



en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

41. El contratista garantizará realizar en la sede ofertada los estudios que por algún motivo se requieran realizar bajo anestesia general según la oferta realizada por la entidad.

42. Enviar el primer día hábil de cada semana a las plataformas correspondientes la información de notificación epidemiológica semanal establecido en el Decreto 3518 del 2006, además de los casos de mortalidad que se presenten. (Solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).

43. Prestar según la demanda, los servicios en salud en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N.º 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

44. El contratista deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por medicina laboral y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: Diagnóstico- Evolución-Tratamiento realizado-Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

45. El contratista deberá diligenciar en forma completa sin excepción cuando aplique, el formato de referencia y contrarreferencia (Anexo Técnico No. 9 Formato estandarizado de referencia de pacientes) el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica y formatos institucionales de la entidad contratista que se deriven de la prestación del servicio.

46. Atención prioritaria a mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.

47. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N.º 6, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la única dirección electrónica válida para este proceso es sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsimil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

- **Contrarreferencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia (anexo N° 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas.
 - **Urgencias:** Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución No. 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución.
 - Los pacientes **hospitalizados** deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada por correo al área de referencia. Además, durante el proceso de internación u hospitalización de los usuarios, los servicios, ayudas diagnósticas, procedimientos u otros con valor igual o superior a un millón de pesos, son sujetos a solicitar autorización de servicios a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6
 - Si durante la realización de un **procedimiento quirúrgico** se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo.
48. El contratista deberá cumplir con la Circular Conjunta No. 019 de 2025 del Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, que prohíbe la intermediación del usuario en trámites de autorización de servicios y tecnologías en salud. Para ello, deberá garantizar la gestión directa y oportuna de las autorizaciones, en coordinación con el supervisor del contrato o el delegado de la Jefatura RASES N. ° 6, sin trasladar al usuario responsabilidades propias de la red prestadora o del Subsistema de Salud de la Policía Nacional
49. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.
50. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
51. El contratista garantiza que los medicamentos administrados para el tratamiento integral cuentan con el registro de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). (En los casos en que aplique)
52. Diligenciar y mantener actualizado el formulario de capacidad administrativa y operacional, asegurando que los servicios ofertados se encuentren debidamente habilitados en el REPS, bajo los estándares de la Resolución 03100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, incluyendo la Resolución No. 1732 de 2026, según corresponda y de acuerdo con el régimen de transición y los plazos de implementación previstos en dicha normativa.



53. Garantizar la prestación de los servicios de forma permanente e ininterrumpida, cumpliendo estrictamente con las agendas y horarios de atención pactados para cada modalidad de servicio, evitando barreras de acceso administrativas o técnicas.

54. Para aquellos insumos que no se encuentren incluidos en el listado institucional anexo, el reconocimiento económico se efectuará con base en el valor de la factura de compra del insumo, más un quince por ciento (15 %) correspondiente al porcentaje de intermediación

55. Ejecutar las actividades asistenciales bajo criterios de oportunidad, seguridad y pertinencia, utilizando guías de manejo clínico actualizadas que minimicen el riesgo de eventos adversos y optimicen los resultados en salud para la población afiliada a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6. El Contratista deberá informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y deberá diligenciar el consentimiento medico informado.

56. El contratista deberá dar cumplimiento a la Circular 022 de 2026 *"Por la cual se incorpora, modifica y se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios"* y la circular 019 de 2024, expedida el 30 de mayo de 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique o sustituya. *"Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios"* en la Circular 018 de 2024, *"Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos comercialicen en el territorio nacional"*. En particular, se tendrá en cuenta las disposiciones del Artículo 11 de la Circular 018 de 2024, establece *"Margen para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS). Es el porcentaje para reconocer el valor que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud agregan a la cadena de distribución de los medicamentos. Este porcentaje se aplica de la siguiente manera:*

(...) "11.1. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000), podrán adicionar un porcentaje de hasta el 7%.

11.2. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000), podrán adicionar un porcentaje de hasta el 3.5%.

Parágrafo. La Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos observará el comportamiento de los precios de los medicamentos regulados y adoptará, en el marco de sus competencias, las medidas que sean del caso, con el fin de asegurar que, de adicionarse dicho margen al precio, se haga exclusivamente por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" (..)

Con respecto a los medicamentos no regulados bajo la circular 019 de 2024. Se dará aplicabilidad al artículo 72 de la Ley 1753 de 2015, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país". el cual establece en el segundo párrafo, lo siguiente "Corresponderá a la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos o Dispositivos, cuando así lo delegue el Gobierno Nacional, la definición de la metodología y los mecanismos de regulación de precios de medicamentos, así como la regulación de los márgenes de distribución y comercialización de los mismos".

57. El contratista deberá dar cumplimiento con las CONDICIONES DEL SERVICIO DE MEDICAMENTOS: el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el Acuerdo Nro. 080 de 2022 *"Por el cual se dictan políticas y Lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

58. Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

59. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

 Servicios Gastroenterología.xlsx
12 KB

 SOLICITUD COTIZACION GASTROENTEROLOGIA ESTUDIOS ENDOSCOPICOS.pdf
25 KB

De: Facturación Instituto Metropolitano de Ecografía SAS IPS <facturacion@imeco.com.co>
Enviado el: martes, 25 de agosto de 2026 12:12 p. m.
Para: DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co>
Asunto: COTIZACION SERVICIOS GASTROENTEROLOGIA

No suele recibir correo electrónico de facturacion@imeco.com.co. Por qué es esto importante

Buenas Tardes!

Desde el Instituto Metropolitano de Ecografía de Medellín con NIT 800067401-0, compartimos cotización de servicios de GASTROENTEROLOGIA que podemos prestar con nuestro nivel de complejidad y capacidad instalada.
Agradecemos amable atención, quedando atentos a cualquier novedad
Cordialmente
--

imeco
Ecografía e Imágenes Diagnósticas

Hector Yotagri

Facturación
Tel: 4485850 Ext:127

 SOLICITUD COTIZACION GASTROENTEROLOGIA ESTUDIOS ENDOSCOPICOS.pdf
355 KB

 TARIFAS DE LA POLICIA INSUMOS.xlsx
10 KB

Mensaje de correo electrónico enviado por deant.rases-alt@policia.gov.co

De: Lina Marcela Álvarez Patiño Estudios Endoscópicos S.A.S. <gerencia@estudiosendoscopicos.co>
Enviado: martes, 29 de septiembre de 2026 19:05
Para: DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD COTIZACION GASTROENTEROLOGIA

Buenas noches.

adjunto lo solicitado

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Fecha recibo estudio:	Fecha de aprobación:
Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.	
No. Consecutiva revisión: _____	Nro. MCT: _____

OBJETO: Prestación de servicios de salud en gastroenterología, realización de consultas, procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico ambulatorio, así como la administración de insumos, elementos y medicamentos para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud N.º 6.	VIGENCIA 2026: \$50.000.000 VIGENCIA 2027: \$250.000.000 Valor total del contrato: \$300.000.000
---	---

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Capitán DAIR LEON IDROBO MACHADO
 Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.º 6.

1.6 IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

Se debe verificar la información referenciada según el recurso asignado, ya que los valores no guardan coherencia respecto a la vigencia 2026. **SE CORRIGE**

Texto repetido. "La prestación de los servicios de salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, con el fin de dar continuidad a la Prestación de servicios de salud en la especialidad de gastroenterología, realización de consultas, procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico a nivel ambulatorio, así como la administración de insumos, elementos y medicamentos":

SE ELIMINA UNO

4.1.7 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES Y SU JUSTIFICACION:

Verificar la asignación del puntaje a **TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD** como quiera que el presente proceso correspondería a la modalidad de selección abreviada y no a licitación pública ni concurso de méritos, en caso de ser aplicable verificar que el 2% del total de los puntos ósea de un total 850 serían 17 puntos.: **SE LE ASIGNÓ UN PUNTAJE DE 2 PUNTOS LO CUAL ESTA DENTRO DEL MARGEN PERMITIDO**

ANEXO CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

Verificar el plazo de ejecución del contrato relacionado toda vez que se evidencia que en la actualidad no habría contrato.: **SE CORRIGE**

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	CT	DAIR LEÓN IDROBO MACHADO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)	IT	MAURICIO CALDERON OLARTE	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	IJ	JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REvisa EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	\$300.000.000
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA